

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Acatlán

“La eterna paradoja de la pobreza social y la riqueza natural en la deficiencia organizacional para la explotación de las áreas estratégicas.”

Que presenta para obtener el título de licenciado en derecho:

RUBÉN BLANCAS GONZÁLEZ

Andador sin nombre #13, Transfiguración Nicolás Romero, Estado de México.

Teléfono 89926445.

Correo electrónico: rbgonzalez@outlook.es

Lic. José Arturo Espinosa Ramírez.

Asesor de Tesis.

SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO, 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción.....	5
Capítulo 1. Marco conceptual.....	8
1.1. Definición de indígena.....	8
1.2 Concepto de área estratégica o prioritaria.....	10
1.3 Definición de medio ambiente	12
1.4 Concepto de aprovechamiento racional.....	12
1.5 Diferentes sentidos de áreas estratégicas o prioritarias.:::	13
1.5.1 Áreas estratégicas.	16
1.5.2 Áreas prioritarias.	17
1.6. Forma de vida de los pueblos indígenas.	19
Capítulo 2. Antecedentes de los pueblos indígenas.....	21
2.1 Explotación por los pueblos indígenas.....	23
2.2 Explotación por encomiendas (época colonial)	25
2.3 De Juárez a la república restaurada	31
2.4 Revolución mexicana “tierra y libertad”	36
2.5 1920 logros de la revolución.....	41

Capítulo 3. Marco jurídico que regulan a los indígenas, las áreas estratégicas y prioritaria.....	45
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	46
3.1.1 Artículo 2 constitucional.....	46
3.1.2 Artículo 25 constitucional.....	49
3.1.3 Artículo 26 constitucional.....	51
3.1.4 Artículo 27 y 28 constitucional.....	54
3.2 Ley para la protección de los indígenas.....	58
3.3 Ley General de Equilibrio Ecológico.....	60
3.4 Ley minera.....	66
Capítulo 4. Problemática entre los indígenas y las áreas estratégicas y prioritarias.....	68
4.1 Recursos estratégicos en nuestro país.....	69
4.2 Concesión de los recursos estratégicos en nuestro país.....	71
4.3 Diferencia en la explotación por nacionales y la explotación por extranjeros..	74
Capítulo 5 Proyecto de reformas a diversas leyes.....	77
5.1 Los pueblos indígenas y el desarrollo del país.....	78
5.2 Factores claves para superar la marginación de los pueblos indígenas.....	80

5.3 Ventajas de la explotación por indígenas, de recursos de áreas estratégicas o prioritarias.....	86
5.4 Propuestas de reformas.....	88
5.4.1 A la constitución.....	91
5.4.2 A las diversas leyes sobre la materia.....	123
Conclusiones.....	127
Bibliografía.....	130

Introducción

México es el cuarto país con mayor biodiversidad, uno de los países con mayor número de fiestas inscritas y reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés UNESCO) como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, tiene un gran número de zonas arqueológicas, y sus destinos turísticos son de los más visitados del mundo, es uno de los principales países con especies endémicas y tiene climas variados que van de la nieve al desierto, y de los bosques de coníferas a las selvas tropicales, sin exceptuar sus importantes puertos que colindan con dos océanos.

Porque existe una gran riqueza natural que contrasta con la riqueza social de la gran mayoría de la población mexicana, principalmente población rural, que necesitan explotar y trabajar su entorno geográfico el cual, dicho sea de paso, no se puede explotar de manera productiva, ni genera bienestar a la población.

La falta de explotación de estos recursos se debe a que por una parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los denomina “áreas estratégicas” y por tanto solamente pueden ser explotados por el estado mexicano, siendo cotidiano que algunas de estas áreas, al no poder ser explotadas de manera productiva por el estado, son otorgadas en concesión a empresas o instituciones extranjeras, cuando pudieran ser explotadas por los pueblos que ahí residen.

El trabajo que expondré, busca aclarar los orígenes de la falta de oportunidades y el histórico retraso de una gran cantidad de poblaciones rurales e indígenas que explotando los bienes cercanos a sus comunidades y concesionándoles áreas estratégicas o prioritarias, podrían tener oportunidades de desarrollo social y

económico que les otorgue una oportunidad de salir de la marginación social y económica en que viven.

Por lo tanto, el objetivo de la presente tesis es:

Explicar la problemática que existe en la explotación de áreas indígenas y ejidales en cuyas demarcaciones hay recursos de los denominados estratégicos o prioritarios a fin de determinar los conflictos que evitan el desarrollo sustentable, propician pobreza y marginación, frenan el desarrollo nacional y convierte a dichos sujetos en los beneficiarios de populistas programas sociales.

Para conseguir el objetivo planteado, he dividido la exposición en cinco capítulos que con tienen los siguientes contenidos:

En el primer capítulo, estudiaremos los conceptos que considero fundamentales para mi investigación entre otros, la definición de indígena y de los pueblos o comunidades indígenas; qué es área estratégica y qué se necesita para considerar que una actividad pueda ser considerada como tal; qué significa el medio ambiente y su aprovechamiento racional.

En el segundo capítulo, plantearemos el acontecer histórico de nuestra tesis, elucidando el origen de la supresión o marginación indígena, a través de los distintos acontecimientos históricos de nuestro país, traducidos en formas de producción, pues es claro que la explotación indígena siempre estuvo ahí, pero cambió desde la perspectiva del gobernante en turno.

En el tercer apartado, se estudiará la legislación de protección y regulación del problema que nos atañe, principalmente la legislación constitucional, que en sus preceptos 2, 25, 26, 27 y 28, son la base del problema, sin dejar de lado la legislación secundaria como lo son la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Ley Minera, además de preceptos aislados que intentan brindar protección a los indígenas, aunque en la realidad y como se verá en este trabajo, no lo hacen.

En la cuarta parte, hablamos de lo que representan los recursos estratégicos en nuestro país, cómo se concesionan o se explotan, ya sea directamente por el Estado o por particulares y cómo los beneficios de esta explotación son repartidos entre los que la explotan y el propietario originario, así como los beneficios que recibe la sociedad e incluso, los pueblos indígenas que debieran explotarlos por encontrarse en su zona de influencia.

En el quinto y capítulo final, haremos la reflexión sobre lo qué es necesario hacer para sacar de la marginación en que viven los pueblos indígenas, pues como lo veremos en el trabajo, es un mal histórico que no ha recibido de los gobernantes la atención necesaria, cuando dicho tópico debiera ser uno de los pilares en la promoción del desarrollo y el crecimiento económico de nuestro país.

El método utilizado en este trabajo fue el deductivo, yendo de lo general a lo particular.

Los medios de investigación fueron las fuentes bibliográficas, hemerográficas y las de páginas electrónicas, no omitiendo que mucha información se deriva de legislación mexicana.

Capítulo 1

Marco conceptual.

1.1. Definición de indígena

A través de los tiempos, la situación económica, política y cultural, es lo que se ha significado ser indígena, por ejemplo antes de la Conquista no había indígenas, había individuos de diferentes grupos, pero todos ellos naturales de estas tierras.

La diferencia se marca a partir de la Conquista, donde los vencedores se dividen con mucha trampa los recursos humanos (los españoles reciben ayuda de muchos de los pueblos dominados por los aztecas, y posteriormente, estos aliados se vuelven esclavos) y se convierten los indígenas, en la fuerza de trabajo que sostiene la Nueva España.

Durante la colonia, el criollo Miguel Hidalgo, padre de la Independencia de México, recibe ayuda de todas las castas oprimidas para liberarse del dominio español, entre ellas, de los indígenas, son fuertes, resistentes y no tienen nada que perder.

Durante el México independiente y la revolución, son los indígenas, la casta determinante para lograr las transformaciones sociales:

“El general Zaragoza logró reunir un ejército cercano a los 4 mil hombres..., entre los que destacaban los zacapoaxtlas.”¹

Con todo y eso, jamás se les ha considerado ciudadanos de primera, en algún tiempo, ni ciudadanos siquiera y antes de eso, poco más que animales. De ahí que hasta la fecha y a pesar de ser un país pluricultural, son uno de los grupos más discriminados.

¹ GOMEZ Ortiz, Sergio Orlando. A través de los tiempos de México. México, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, 1998, p. 167

Pero primero hay que determinar que indígena es, según el Diccionario para Juristas de Juan Palomar:

“Originario del país de que se trata.”²

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo consecutivo, CPEUM) en su artículo 2 párrafo primero:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...”

De acuerdo con el documento “Ficha Temática Relacionada con la Situación de las Personas Indígenas en México” publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), indígena es:

“Aquel que radicaba en el actual territorio antes de iniciarse la colonización o que se ha arraigado en el territorio nacional con posterioridad a la colonia.”

Por lo tanto aceptaremos para este trabajo, que un indígena es aquella persona que vive dentro de un núcleo de población con rasgos, costumbres, tradiciones y lengua o parte de esta y descienden de los pueblos que habitaban el territorio nacional antes de la Conquista.

Estas personas habitan en todo el territorio nacional, pero según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se concentran principalmente en estas cinco entidades Puebla, Michoacán, Guerrero, Chiapas y Oaxaca.

Lugares en donde existen, aunque no son exclusivas áreas estratégicas denominadas así por su importancia, social, económica, y de seguridad nacional.

² PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

1.2 Concepto de Área Estratégica o Prioritaria

Existen sectores que el Estado puede conceder a empresas privadas, como los transportes o la minería y otras que ejerce de forma exclusiva, como la explotación de minerales radioactivos e hidrocarburos.

Según el Diccionario de Diccionario para Juristas de Juan Palomar, se puede definir un área como:

“Espacio en el que se produce determinado fenómeno, o que se señala por ciertos caracteres económicos, sociales, geográficos, botánicos, etc.”³

Mientras que estrategia:

“Arte de dirigir las operaciones militares. Traza, arte para dirigir un asunto.”⁴

Área estratégica es entonces un campo o esfera de acción que es fundamental para lograr el desarrollo nacional y se regulan en el artículo 28 de la CPEUM

“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria...”

Y en su párrafo tres, se establece:

“No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión...”

³ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

⁴ Ibidem

El periódico Reforma, en el año dos mil ocho, publico una sección, en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (en lo subsecuente UNAM), en la que nos explica que son las áreas estratégicas y prioritarias:

“Áreas estratégicas: conjunto de actividades económicas (producción y distribución de bienes y servicios) que exclusivamente realiza el gobierno federal a través de organismos públicos descentralizados, y unidades de la administración pública, por imperativos de seguridad nacional, interés general o beneficio social básico para el desarrollo nacional.”⁵

Entonces concluimos como definición de área estratégica aquellas actividades económicas que por sus características cumplen una función que da impulso a la economía general y que por tanto, forman un ámbito cuyo control está reservado al estado, para garantizar su explotación y uso racionales.

Y por lo que refiere a las áreas prioritarias:

“Áreas prioritarias: conjunto de actividades económicas (producción y distribución de bienes y servicios) que el gobierno federal, mediante las empresas públicas, realiza por sí o en concurrencia con los sectores social y privado, a fin de impulsarlas y organizarlas con antelación a otras, por razones circunstanciales e imperativos de interés general, proveyendo de esta forma al desarrollo nacional.”⁶

De lo cual concluimos, que lo que marca la diferencia es: las estratégicas se basan en imperativos de seguridad nacional, interés general y beneficio social básico para el desarrollo nacional; las prioritarias, en cuestiones circunstanciales y el imperativo de interés general, proveyendo al desarrollo nacional.

Ambas áreas tienen elementos comunes en el ámbito económico, como la producción y distribución de bienes y servicios, pero las estratégicas son actividades exclusivas del gobierno a través de organismos públicos descentralizados y unidades de la administración pública, mientras las prioritarias las lleva a cabo, el gobierno.

⁵ Fernández, C. (2008). México SA. Privatización petrolera vía reclasificación del marco jurídico. La Jornada, p. 16.

⁶ Idem

1.3 Definición de Medio Ambiente

De acuerdo con el Diccionario para Juristas de Juan Palomar, se puede definir al medio ambiente como:

“Elemento social en que vive o se desenvuelve una persona.”⁷

Y al ambiente como:

“Circunstancias que rodean a las cosas, animales o personas.”⁸

Por otro lado, la norma internacional ISO 14001, que tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado, define medio ambiente como:

“El entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.”⁹

Bajo este entendido podemos definir al medio ambiente como al conjunto de organismos vivientes, elementos naturales y su interrelación que debiera ser equilibrada. Hace miles de años la tierra era un conjunto de grandes masas de vegetación verde, agua y aire limpios, en la que no imprimía de forma marcada su huella el ser humano.

1.4 Concepto de Aprovechamiento Racional

Aprovechar se define como:

“Emplear alguna cosa con utilidad. Sacar provecho o utilidad de alguna cosa.”¹⁰

Mientras que racional es relativo a la razón, según el diccionario:

“Facultad de discurrir. Acto de discurrir el entendimiento.”¹¹

⁷ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

⁸ *Ibidem*

⁹ <http://www.fao.org/docrep/007/ad818s/ad818s08.htm> consultado 22 Dic. 2015

¹⁰ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

¹¹ *Ibidem*

En el entendido biológico de que los humanos somos animales e histórico que somos poco racionales, establecer un parámetro en el que podamos comparar que tan racionales somos con el lugar en el que vivimos y cómo lo transformamos, es técnicamente imposible.

El aprovechamiento racional no solo es en cuanto a recursos naturales, también en cuanto al potencial económico de las regiones, la mano de obra, del potencial productivo de la región, de las vocaciones y potencialidades territoriales, tomar la tendencia natural y original de la zona para mejorarla.

1.5 Diferentes Sentidos de Áreas Estratégicas o Prioritarias

A primera vista estas dos, las áreas estratégicas y las prioritarias se podrían confundir ya que ambas áreas tienen elementos comunes en el ámbito económico, como la producción y distribución de bienes y servicios, sin embargo las estratégicas son actividades exclusivas que desarrolla el Estado (gobierno) a través de organismos descentralizados y unidades de administración pública, mientras las prioritarias las lleva el estado a cabo por medio de empresas públicas que unen en armonía el capital privado y el llamado sector social.

Sin embargo:

“La Constitución no deja lugar a duda sobre la diferencia entre áreas estratégicas y prioritarias: en las primeras la participación del Estado es exclusiva (como en la petrolera), mientras que en las segundas es legal la participación del capital privado y el llamado sector social.”¹²

Por tanto se establece, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación...”

Párrafo cuarto.

¹² Fernández, C. (2008). México SA. Privatización petrolera vía reclasificación del marco jurídico. La Jornada, p. 16.

“...El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan...”

Párrafo quinto del mismo numeral.

“...Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.”

Siguiendo con el artículo 27 constitucional, dice a la letra:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada...”

Párrafo cuarto del mismo precepto:

“...Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional...”

Y el párrafo sexto del aludido precepto, indica:

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas

del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos...”

En cuanto al artículo 28 constitucional:

“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos...”

Párrafo cuarto:

“...No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia...”

En el siguiente cuadro comparativo se aprecia una lista exacta:

Área estratégica	Área prioritaria
Petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica	Ferrocarriles, carreteras y líneas aéreas
Minerales radiactivos y de generación de energía nuclear	Ingenios azucareros y acereras
Electricidad	Banca
Correos	

Telégrafos y radiotelegrafía	Comunicación vía satélite y telefónica
Acuñaación de moneda	
Emisión de billetes	

1.5.1 Áreas estratégicas

A lo largo de la historia del mundo, en estas áreas se han catalogado todo tipo de recursos, materiales y elementos.

Seguramente para el hombre cavernario la alimentación y la seguridad que proporciona el fuego eran estratégicas, lo que una república necesitaba -según Jean Bodin- era:

“Territorio suficiente para albergar a sus habitantes; una tierra fértil y ganado abundante para alimento y vestido de los súbditos; dulzura del cielo, templanza del aire y bondad de las aguas para que gocen de salud, y, para la defensa y refugio del pueblo, materias propias para construir casas y fortalezas.”¹³

Otro ejemplo claro, se da con la expulsión de los judíos de España en el siglo XV:

“Era en verdad, error muy común en aquel tiempo creer que el oro y la plata constituían la riqueza de las naciones y sin duda participo de él Fernando, creyendo que remediaba el mal con prohibirles la extracción de aquellos preciosos metales (lo que no pudo evitar completamente), sin mirar que llevaban consigo la verdadera riqueza, que era su industria y su actividad e inteligencia mercantil.”¹⁴

En México, el petróleo, los hidrocarburos, la petroquímica básica la generación de electricidad, la acuñación de moneda y la emisión de billetes, ocupan este ramo, pero sobre todo el petróleo ha sido por excelencia el área estratégica, y así lo expresó el presidente Cárdenas en su informe presidencial de 1935:

¹³ Citado por Galván, Arturo. “Apuntes de Teoría del Derecho” Tomados por Rubén Blancas González, 2010, s/e.

¹⁴ LAFUENTE y Zamalloa, Modesto. Loc. Cit., CUE Cánovas, Agustín. Historia Social y Económica de México. México, Editorial Trillas, 1980, p. 25.

“Estando en México la explotación del petróleo en manos exclusivamente de empresas extranjeras, la economía pública depende de ellas y de su previsión; pues si bien es cierto que en caso de que intempestivamente resolvieran no entregar más petróleo al comercio del país, el estado, con la capacidad legal podría obligarlos a proporcionarlo, pero nadie podrá asegurar que los depósitos que las empresas tengan en explotación o en vías de explotarse, alcancen a satisfacer las necesidades del país...para ese fin, el proyecto de ley propuesto tiende autorizar ampliamente al estado para dictar las disposiciones de todo orden que estime sean pertinentes, a fin de garantizar el consumo interior del petróleo y sus derivados.”¹⁵

1.5.2 Áreas prioritarias

En el Estado mexicano se han concesionado todas estas áreas, no por no ser de valor, aunque como sabemos el estado es mal administrador debido a la corrupción y es que tienen tantos medios de control, que se vuelven una línea en la que es imposible seguir los recursos y saber con exactitud en donde se desviaron o se perdieron.

Así la venta de Teléfonos de México (TELMEX) en diciembre de 1990 formó parte de un ambicioso proceso de reformas para transformar al Estado:

“Telmex sólo perteneció al Estado 18 años, entre 1972 y 1990. Al momento de la privatización el gobierno tenía 56% de las acciones y 44% ya era propiedad de particulares (los usuarios principalmente). Al privatizarse se le destacó internacionalmente como ejemplo de una privatización exitosa. El Banco Mundial señaló en 1994: “Telmex es considerado como una de las grandes historias de éxito de la privatización.”¹⁶

Empresa que ayudó a ganar millones a uno de los hombres más rico del mundo, por lo cual, determinamos que si no se obtuvieran ganancias, ya hubiera prescindido de ella.

Por otro lado, en septiembre de 1982, se dio la conjunción de tres factores interrelacionados graves y que originó otro establecimiento de áreas prioritarias:

1. La devaluación del peso (de 26 a 47 pesos por dólar).

¹⁵ MEDIN, Tzvi. *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*. México, Siglo veintiuno editores, 1980, p.132.

¹⁶Salinas, C. (2014). Habla Salinas: cómo se convirtió la firma de Carlos Slim en monopolio. *El Financiero*, pp. 4-5.

2. La insuficiencia de las reservas internacionales para hacer frente a la demanda de dólares.
3. La cancelación de créditos a México por parte de la banca internacional para subsidiar la cartera vencida del sistema financiero nacional.

Ante esa situación, el Presidente José López Portillo, decretó la expropiación de las instituciones bancarias y el control generalizado del tipo de cambio. El gobierno federal, desembolsó tres billones de pesos para adquirir las instituciones de crédito comerciales y privadas, cuya deuda ascendía a 25,000 millones de dólares.

“El proceso de venta de las 18 instituciones de crédito que se privatizaron se llevó a cabo de junio de 1991 a julio de 1992. Una de las razones para conducir dicho proceso de venta con tal rapidez, fue la idea de no otorgar ventajas competitivas a los bancos que se privatizaran inicialmente. La primera privatización que se concretó fue la de Multibanco Mercantil en junio de 1991. La última, fue la de Bancen en julio de 1992. El resto de los bancos múltiples se privatizaron como sigue: Banpais (junio de 1991), Banorte (agosto de 1991), Bancreser (agosto de 1991), Banamex (agosto de 1991), Bancomer (octubre de 1991), BCH (noviembre de 1991), Serfin (enero de 1992), Comermex (febrero de 1992), Banco Mexicano Somex (marzo de 1992), Banca Promex (abril de 1992), Banoro (abril de 1992), Banorte (junio de 1992) y Banco Internacional (junio de 1992).”¹⁷

Una vez que concluyó, a mediados de 1992, el programa de privatizaciones bancarias, la Secretaría de Hacienda abrió la oportunidad para que se establecieran en México, nuevos bancos múltiples.

El caso de los ferrocarriles no dista mucho de los anteriores, aunque éstos fueron determinantes durante la revolución, pues era el medio de comunicación que enlazaba el país y permitía la mayor movilidad de carga.

“México no contaba con vías de comunicación adecuadas debido a décadas de estancamiento económico y a su abrupta geografía...para enfrentar estas graves carencias, la administración de Porfirio Díaz concreto sus esfuerzos en fomentar la inversión extranjera...la red ferroviaria, por ejemplo, experimento un importante crecimiento: de poco

¹⁷ TURRENT, Eduardo. Historia sintética de la banca en México. México, Banco de México, 2007, pp. 20-21.

más de 600 km con que se contaba al inicio del régimen, paso a casi 20 mil km en 1910.”¹⁸

Ferrocarriles nacionales, fue expropiado en otro gran logro del presidente Lázaro Cárdenas.

“El 23 de junio de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas decretó la expropiación de los bienes de los Ferrocarriles Nacionales de México, medida que aceleró el proceso de mexicanización de la empresa. Tratándose ya de un sistema nacional, se creó un Departamento de Estado que lo administró. Después lo hicieron diversas corporaciones públicas descentralizadas del Gobierno Federal, hasta llegar a la administración regida por la Ley del 30 de diciembre de 1948.”¹⁹

1.6 Forma de vida de los pueblos indígenas

La definición de lo que es un pueblo es sorprendente, para mal:

“Población de menor categoría. Conjunto de personas que componen un lugar, región o país. Gente humilde y común de una población.”²⁰

No hay ámbito en el que no se les denigre.

Esta definición como ya se dijo, es de pueblo, la cual se une a la definición páginas atrás de indígena, y a la de la constitución en el artículo 2, párrafo primero, en la que se asienta que los pueblos indígenas:

“...conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas...”

De lo anterior se entiende una forma de discriminación, pues son regidos por leyes especiales que los separan del resto de la nación, para bien y para mal.

En un estudio del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), se puede leer:

“...se empieza a reconocer que para salvaguardar los derechos humanos de las personas indígenas...”²¹

¹⁸ GOMEZ Ortiz, Sergio Orlando. *A través de los tiempos de México*. p. 201

¹⁹ Iván Nería. (2016). Expropiación de los ferrocarriles. Febrero 27, 2016, de Artes e Historia México Sitio web: http://www.artesehistoria.mx/sitio-contenido.php?id_sit=63&id_doc=820

²⁰ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. *Diccionario para Juristas*. México D.F.: Mayo Ediciones

Que acaso tienen derechos humanos diferentes. El mismo estudio nos da una definición de lo que es un pueblo indígena:

“Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores, a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de la sociedad que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones y sus sistemas legales.”²²

Aunque, que para ser indígena, el individuo debe desear formar parte de tal y el pueblo debe aceptarlo como parte del mismo, de ello que existan alrededor del mundo y en nuestro país, ritos de iniciación que en parte simbolizan un paso y orden dentro de la sociedad.

Otro interesante criterio nos lo da el convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que habla sobre los pueblos indígenas y tribales.

“Los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas... La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse...”²³

Lo cual nos da una idea clara, de que un pueblo indígena tiene habitantes que descienden de los pobladores nativos del lugar antes de iniciar la conquista, que tienen usos y costumbres diversos al grueso de la población y que conservan idioma, religión, economía, vestimenta e instituciones o una parte de estas, que distan de lo común. Que son las bases de la sociedad actual y que complementan la vida moderna, urbana y globalizada.

²¹ Abigail Zúñiga Balderas. (2007). “FICHA TEMÁTICA RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN MÉXICO”. Marzo 1, 2016, de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Sitio web: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E-15-2007_final.pdf

²² *Ibidem*

²³ Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (1989). CONVENIO núm. 169 DE LA OIT. Marzo 1, 2016, de Organización Internacional del Trabajo Sitio web: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf

Capítulo 2.

Antecedentes de los pueblos indígenas

Considero como base de las sociedades la agricultura, el hombre apareció en la tierra hace aproximadamente unos dos millones de años, en el que subsistía, cazando y recolectando:

“Algunos animales llegan a tener agrupaciones más o menos complejas, pero solo el hombre forma la sociedad, pues los animales usan el instinto, mientras que el hombre racionaliza, aprende y crea.”²⁴

Para estos primeros hombres, los recursos prioritarios, tienen la misma importancia que en nuestros días, sólo que aplican para cosas muy diferentes, pues consideraban prioritario tener comida, un refugio y no morir devorado.

La sociedad cambia y con ella sus prioridades, en el periodo de la prehistoria conocido como neolítico

“Se da toda una clase de cambios revolucionarios, como son el descubrimiento de la agricultura y la domesticación de animales. Con ellos el hombre se transforma en el productor de sus propios alimentos.”²⁵

Y de esta manera, comienzan a surgir las grandes civilizaciones, pues los humanos se asientan en lugares donde producen sus alimentos:

“Resumiendo, la agricultura de riego significó varios avances:

“1. Generó excedentes (sobrantes) en la producción.

“2. Al aumentar la producción se pudo alimentar a grupos de población que no se dedicaban directamente a la agricultura, como los artesanos. Esto es que se creó una importante división de trabajo.

“3. Fueron apareciendo las ciudades, y con ello la vida urbana.”²⁶

²⁴ GALLO T. Miguel Ángel. Historia universal. México, Ediciones Quinto Sol, 2004, p. 22

²⁵ Gispert, C. 2004. Los orígenes de la humanidad. En Enciclopedia temática universal (VI, 1501) España: Océano.

²⁶ GALLO T. Miguel Ángel. Historia universal.p.42

La sustentabilidad y la diversificación de trabajo, son tristemente las claves de la sociedad moderna, pues implica un dominio del hombre por el hombre, en el que algunos muchos explotarán los recursos, prioritarios y secundarios, que serán la base de la riqueza de unos pocos.

“La palabra civilización proviene del latín civitas, que significa ciudad... en las ciudades se diversificó el trabajo humano, es decir, surgieron cada vez más actividades distintas...se encontraban gobernantes, sacerdotes, militares, agricultores, pastores, comerciantes, y artesanos de diversas especialidades...podemos advertir también la creciente desigualdad social entre los habitantes de las ciudades, es decir la existencia entre ricos y pobres.”²⁷

Podemos considerar como indígenas, según el artículo 2 constitucional, a aquellas personas que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y en el marco del dominio del hombre por el hombre, encontramos en Mesoamérica algunas tribus que dominaban, entre las cuales destacan:

Olmecas

Habitaron la zona del golfo de México, principalmente los actuales estados de Veracruz y Tabasco;

“Algunos historiadores la definen como la primera gran civilización mesoamericana, pues sus productos culturales alcanzaron una amplia difusión que abarco el territorio que va desde el actual Estado de México hasta Guatemala. Esto fue posible gracias al comercio y al cobro de tributos que imponían a otros pueblos con el apoyo de un fuerte ejército...”²⁸

Teotihuacanos

Se desarrolló principalmente en el Valle de México y Puebla, su nombre significa “ciudad donde se hacen los dioses”:

²⁷ *Ibíd.* p. 43

²⁸ GOMEZ Óp. Cit. p. 6

“Teotihuacan fue un centro político, militar, comercial y religioso de gran importancia en Mesoamérica... esto solo fue posible por la práctica de un amplio intercambio comercial, siempre apoyado por un fuerte ejército.”²⁹

Mexicas

Se establecieron en el lago de Texcoco, en un islote donde se encontraba un águila posada sobre un nopal devorando una serpiente.

“Los aztecas (mexicas) se aliaron con el señorío de Texcoco para liberarse del dominio de Azcapotzalco, después se les unió el señorío de Tacuba y formaron la triple alianza que les permitió liberarse de pagar tributo a Azcapotzalco y apoderarse de todo el Valle de México.”³⁰

Con todo y sus múltiples problemas, su adversa situación y su vulnerabilidad, actualmente conviven en el territorio nacional aproximadamente y según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor de 64 etnias, de los cuales, el 56% se encuentran en el estado de Oaxaca.

2.1 Explotación por los pueblos indígenas

Después de mil cuatrocientos noventa y dos, año del famoso encuentro de dos mundos, así como posterior a la conquista y caída del pueblo azteca, por un puñado de españoles y varios pueblos naturales de estas tierras, la mayoría de la cultura que pudo desarrollar este gran pueblo se perdió, en aras de la conquista militar o de la conquista religiosa, pues los españoles no comprendían este tipo de expresiones.

Sin embargo, un hombre italiano llamado Lorenzo Boturini Benaduci, conservó parte de un documento que nos muestra cuáles eran los productos de explotación exclusiva por parte del pueblo azteca y sus gobernantes. Éstos los explotaban a través de los pueblos que sometían, es decir mediante una concesión, pues, aunque a México-Tenochtitlan, se le entregaba un tributo, los sometidos después la repartían entre su pueblo.

²⁹ *Ibíd.* p.8

³⁰ *Ibíd.* p. 10

“El caballero italiano Lorenzo Boturini Benaduci incluyó la Matrícula (fue él quien le dio el nombre con el que se conoce) en su Museo histórico indiano, que le fue recogido por el gobierno virreinal cuando lo expulsó de la Nueva España en 1744. Ya entonces sólo contaba con 16 hojas.

La Matrícula de tributos registra en forma pictográfica los tributos que en la Preconquista (siglos XV-XVI) los pueblos sujetos debían entregar en forma periódica a México-Tenochtitlan, centro de la Triple Alianza (conformada por México, Texcoco y Tacuba). A estos escritos se les llamaba en náhuatl tequiamatl, que significa papel o documento referente a los tributos. Aunque puede tratarse de una copia de un original prehispánico, pudo ser elaborada o copiada entre 1522 y 1530 por petición del propio conquistador Hernán Cortés, que deseaba conocer la organización económica del imperio.

En 1535 el virrey de la Nueva España Antonio de Mendoza mandó hacer una copia de la Matrícula; esa copia figura como la segunda parte del llamado Códice Mendoza o mendocino. Gracias al Mendocino podemos saber que la Matrícula perdió una hoja y que las poblaciones tributarias de este registro eran 394, no las 326 que enlistan las 16 hojas sobrevivientes. Las comparaciones entre ambos permiten llenar huecos y precisar lecturas confusas.

En 1770 el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana realizó la primera edición. La Matrícula fue incorporada al Museo Nacional mexicano y hoy en día pertenece a la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia.”³¹

De esta forma conocemos cuáles eran los recursos de explotación por el estado, entre los cuales figuran:

“Productos alimenticios.

“Materias primas comunes.

“Materias primas de lujo.

“Productos elaborados de uso diario.

“Productos elaborados de lujo.

“Trajes de guerrero.

³¹ Instituto Nacional de Antropología e Historia. (2015). Matrícula de tributos. Enero 2, 2016, de Biblioteca Nacional de Antropología e Historia Sitio web: http://bdmx.mx/detalle/?id_cod=22

“Rodelas.

“Textiles.”³²

2.2 Explotación por encomiendas (época colonial)

La economía depende de la época, del lugar y los avances científicos. El Diccionario, la define como:

“Administración recta y prudente de los bienes. Ciencia acerca de la producción y distribución de la riqueza.”³³

Así la época de grandes descubrimientos geográficos, inicia en el siglo XV, con países europeos intentando encontrar una ruta de comercio rápida, de bajos costos y de muchas ganancias con Asia.

En 1492, Cristóbal Colón, con el patrocinio del estado absolutista (los reyes de España), descubre “las indias orientales”, un nuevo mundo lleno de riquezas por explotar, la conquista del nuevo mundo por un montón de exploradores ambiciosos, comienza en Cuba.

“El gobernador de Cuba, Diego Velázquez, promovió varias expediciones hacia el oeste de la isla con tres objetivos fundamentales: aprisionar a esclavos indígenas, obtener oro, y conquistar nuevas tierras. Fue así como nuevas exploraciones llevaron al hombre europeo a tierras mesoamericanas.”³⁴

Estas nuevas riquezas fueron repartidas por el estado, entre los hombres que, de hecho, las conquistaron para entregárselas.

Recapitulando, durante la época prehispánica al igual que ahora la tierra pertenecía originalmente al estado, quien tenía la facultad de entregarla a los individuos para que de ella vivieran:

³² MOHAR Betancourt, Luz María El tributo mexica en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas. México, Editorial Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987, p.95

³³ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

³⁴ GOMEZ Óp. Cit. p. 45

“Entre los pueblos mesoamericanos, particularmente el mexicana, la tierra pertenecía a todo el pueblo y al individuo sólo el producto de su trabajo...un hombre casado recibía una parcela en usufructo o tomaba la de su padre cuando este era muy anciano para trabajarla. No podía enajenarla, es decir, prestarla, rentarla o venderla y, si dejaba de trabajarla por tres años, podía perderla.”³⁵

Y estos a su vez contribuían al sostén del estado:

“Las tierras eran trabajadas en común por campesinos llamados macehuales. El producto se destinaba al consumo propio, de gobernantes, sacerdotes y otras necesidades. A la muerte del usufructuario, la tierra pasaba a sus hijos y, si moría sin descendencia, volvía al pueblo para ser distribuida nuevamente.”³⁶

Al llegar los españoles, se redefine el concepto de riqueza, se observa un fuerte mercantilismo, por lo cual la extracción de metales preciosos a través de la minería, se convierte de a poco en la principal actividad económica. Pero no de inicio, pues en este vasto y desconocido territorio, primero se explora, se encuentra y luego se extrae.

“Los peninsulares, comenzaron la explotación de la masa indígena, obligándola a trabajar las tierras en su beneficio. En sus nuevas propiedades los colonizadores aclimataron plantas aquí desconocidas, tales como el plátano, el arroz y la caña de azúcar que crecieron en regiones tropicales; el trigo que prospero en tierras templadas y frías, árboles frutales: manzanos perales, ciruelos, naranjos; hortalizas: cebollas y ajos; flores: rosas, claveles, jazmines y lirios; y lograron producir vainilla, añil y tabaco. A lo largo del siglo XVI promovieron además la cría del gusano de seda y el cultivo de morera, café, lino, cáñamo, vid y olivo, que fueron prohibidos al poco tiempo.”³⁷

Pero ahora es preciso aclarar, a lo que nos referimos con encomienda:

“No fue la encomienda como se afirma, una cesión de tierras en favor de los conquistadores sino el sistema por el cual los conquistadores españoles contraían el compromiso de cristianizar a los indios que a ellos les encomendaran y protegerlos, a cambio de tributos y servicios de estos últimos, en las tierras y minas propiedad de aquellos. Teóricamente pues, la encomienda estaba inspirada en fines de protección, defensa y cristianización del indígena.”³⁸

Lo cual fue una ordenanza legal:

³⁵ *Ibíd.* p.14

³⁶ *Ibíd.* p.15

³⁷ *Ibíd.* p. 66

³⁸ CUE Cánovas, Agustín. *Historia social y económica de México.* p. 60

“El origen legal de la encomienda fue la Ley 1ª Título 8 de la Recopilación de Leyes de India, que instituyó el reparto de los indios entre los nuevos pobladores, para que cada uno se encargara de los que fueran de su repartimiento, los defendiera y administrara los sacramentos, guardando el real patronazgo y enseñándolos además a vivir en orden, etc.”³⁹

Y esto igual que todos los inventos del hombre europeo, resultó en un pretexto para la explotación del hombre por el hombre. Los españoles no tenían ningún interés en perder tiempo evangelizando a los conquistados simple y llanamente, eran mano de obra no barata, esclavizada sin derechos, ni beneficios por su ardua labor. Durante este periodo, todo estaba dado en concesión por la corona española, pues de la Nueva España se enviaba de todo al viejo continente.

“Grandes masas de metales preciosos afluyeron a Europa y contribuyeron a la acumulación de capitales, y al progreso de la economía monetaria y con ésta a la expansión del crédito, de los bancos y de las bolsas. Además, se produjo una revolución de los precios en el viejo continente, caracterizada por el alza rápida de la renta de la tierra y de los precios de los alimentos y de las manufacturas.”⁴⁰

Pero como ya habíamos mencionado, los metales no fue lo primero, ni lo único que se explotó, comenzó como muchas cosas en el campo.

“La apertura de nuevos países al comercio y las manufacturas europeas, influyó también en el progreso del capitalismo mercantil porque los exploradores y navegantes encontraron en aquellos, productos y materias primas como algodón, seda, azúcar, especias, maderas de tinte y de ebanistería, café, tabaco y otros artículos, que extendieron el tráfico y las manufacturas, desarrolladas uno y otras por la necesidad de abastecer los nuevos mercados ultramarinos.”⁴¹

El mercado español y el europeo ya tenían una demanda clara de ciertos productos, por lo tanto, en la Nueva España, se explotaron los que había y se tuvieron que producir los que faltaban.

“El periodo colonial es el de una economía rural que explota al indio hasta obtener de él la mayor fuerza de trabajo: pocos son los productos que se obtienen del campo para la explotación: maderas preciosas y de

³⁹ Ibid. p. 61

⁴⁰ Ibid. p. 19

⁴¹ Ibidem.

tinte, añil y principalmente la grana o cochinilla, de gran demanda en el mercado europeo.”⁴²

“Los primeros cultivos y animales introducidos fueron:

“La naranja. Sembrada por Bernal Díaz del Castillo en la desembocadura del río Tonalá, en los límites del actual Estado de Veracruz.

“El caballo. Traído por Cortés y sus capitanes en 1519.

El trigo. Sembrado por un esclavo negro, de nombre Juan Garrido en Coyoacán.

“La ganadería. En 1522 envió Cortés por vacas, becerras, puercas, ovejas, cabras, asnas y yeguas a las Antillas, para hacer casta.

“En 1522 Cortés envió por caña de azúcar a las islas.

“La seda. Las moreras ya existían en México antes de la conquista, pero el gusano de seda no. Cortés había enviado por simiente de gusano, pero el primero que trajo ésta fue Francisco de Santa Cruz y el primero en cultivarla fue el oidor Delgadillo hacia 1529.

“El lino y el cáñamo. Se afirma que el primero que lo hizo sembrar hacia 1532 fue don Sebastián Ramírez de Fuenleal.

“La palmera de dátil. Que se sabe fue sembrada por primera vez por Motolinia en 1529, en el monasterio de Cuernavaca.

“Se afirma que el plátano fue introducido por don Vasco de Quiroga que en 1537 la sembró cerca de Uruapan. El mango producto de las Filipinas se introducía hacia 1522 así como el jengibre. La vid y el olivo que Cortés había mandado traer debieron introducirse poco después de 1522. Del café se sabe que fue traído de las Antillas por Antonio Gómez de Guevara y sembrado primero en Córdoba.”⁴³

Pero no todo fue buena fortuna para los concesionarios de la corona, pues si bien es cierto, desde el primer momento comenzó por parte de Cortés el reparto de las tierras conquistadas para sus oficiales, igualmente lo es que había productos que por su importancia para la economía y para la guerra, que es casi igual, se los reservaba el estado.

“En los tiempos que siguieron a la conquista, Cortés... y algunos misioneros se preocuparon por introducir cultivos europeos en nuestro

⁴² *Ibíd.* p. 70

⁴³ *Ibíd.* p. 68

país. Pero desde fines del siglo XVI se inició la política de prohibiciones en materia agrícola.”⁴⁴

“En 1785 el virrey Bernardo de Gálvez obligó a los terratenientes de la mayor parte del país, a producir maíz.”⁴⁵

“El pulque fue de gran consumo entre los indios durante la colonia y el Estado por razón de los impuestos que producía fomentaba su consumo.”⁴⁶

“La vid fue de escasa producción debido esencialmente a las constantes prohibiciones a que estuvo sujeta.”⁴⁷

“La corona prohibió la producción de cacao, para favorecer otras colonias (Guatemala, Caracas, Maracaibo y Guayaquil). El cacao fue uno de los artículos de mayor contrabando en la Nueva España.”⁴⁸

“La vainilla el gran descubrimiento de los totonacas prehispánicos que la monopolizaron hasta 1850...fue un producto de gran demanda en el mercado europeo y de exportación muy importante.”⁴⁹

“En el siglo XVI alcanzó bastante importancia el cultivo de lino, pero después se le prohibió.”⁵⁰

“De la producción de grana o cochinilla, la Nueva España tuvo el monopolio de la producción...su cultivo fue fomentado y reglamentado por el gobierno español.”⁵¹

“El tabaco era producto de cultivo y fabricación libres, pero fue estancado en 1764. A partir de esta fecha, sólo podía cultivarse en Orizaba, Córdoba, Huatusco y Zongolica. Se trabajaba en cuatro grandes fábricas ubicadas en México, Córdoba, Guadalajara y Querétaro.”⁵²

“En el siglo XVI se introdujeron merinos españoles, pero su cría no se extendió para no perjudicar el monopolio de lana fina que España tenía en todo el mundo.”⁵³

Posterior a esto, la expansión del imperio, la exploración de las tierras conquistadas y la ubicación de minerales valiosos, hicieron posible el desarrollo de

⁴⁴ *Ibíd.* p. 78

⁴⁵ *Ibíd.* p. 79

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ *Ibíd.* p. 80

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ *Ibíd.* p. 81

⁵² *Ibíd.*

⁵³ *Ibíd.*

la minería que proporcionó las grandes riquezas que los españoles esperaban y ambicionaban.

“Se sabe que en 1532 se descubrieron las primeras minas, según informe de oficiales reales. Pronto surgió el primer gran distrito minero: Taxco, Zacualpan, Sultepec, Zumpango del Río, Espíritu Santo y Tlalpujahua. A mediados del siglo XVI estaba ya en explotación activa el segundo gran distrito minero constituido por los reales del Monte, de Pachuca y Atotonilco. La explotación del tercer gran distrito minero se inició en Zacatecas (1547) y en Guanajuato (1554).”⁵⁴

Y esto trajo en los alrededores de estas minas grandes centros de población, que fueron verdaderos centros de desarrollo y fuentes de empleo para las castas correctas, pues la guerra de conquista no fue la principal forma en que se mermó la población indígena:

“En el siglo XVI, la minería fue en nuestro país una de las causas de la disminución de la población indígena, no sólo por los peligrosos trabajos en el interior de las minas, sino también por los efectos del mercurio empleado en el beneficio de patio, sobre los mismos indígenas.”⁵⁵

Con todo y esto no sólo el esclavismo imperó, se comenzaron a pagar salarios:

“Hubo abundancia de trabajadores asalariados, principalmente indígenas naboríos o laboríos. Se empleó también en las minas, el trabajo de indios de encomienda y de cuatequil y en ocasiones, de indios delincuentes. Hasta 1551, como se ha dicho, abundaron los indios esclavos en el trabajo minero.”⁵⁶

Pero las minas, como cualquier otro recurso se agotan:

“En el siglo XVII la minería decayó, pero en el siglo XVIII, con el descubrimiento de nuevos yacimientos, la extracción de plata creció rápidamente, con lo que Nueva España se convirtió en el mayor productor de plata del mundo y en la colonia más importante del Imperio español.”⁵⁷

Este sistema de producción, a pesar de ser muy lucrativo, era inhumano y no cumplía con su cometido de evangelizar y educar al indígena, además el español comenzó a desarrollar un arraigo hacia la tierra que ahora habitaba.

⁵⁴ *Ibíd.* p. 71

⁵⁵ *Ibíd.* p. 73

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ GÓMEZ. *A través...* Óp. Cit. p. 70

“Necesariamente el conquistador hubo de transformarse en colono y arraigarse en las tierras dominada, decidido a crear en la nueva tierra condiciones sociales y económicas semejantes a las que existían en España.”⁵⁸

Finalmente, este método de producción cayó en desuso y fue abolido:

“La abolición definitiva de la encomienda ocurrió en 1720, habiéndose ordenado que los tributos relativos a ella pasaran a la Corona. Pero desde el siglo XVI había ido surgiendo el trabajo a jornal o peonaje. Este influyó decisivamente en la transformación de la encomienda en mero sistema de pago de tributo. En el siglo XVII el trabajo a jornal creció rápidamente al producirse la adscripción del trabajador a la tierra por motivo de deudas.”⁵⁹

2.3 De Juárez a la República restaurada

Posterior a la imposición de un monarca extranjero en el territorio nacional, por el emperador francés Napoleón III y el partido conservador de México, un indígena zapoteca de Oaxaca toma el mando del país, “mediante un gobierno legítimo”, para convertirlo en una república, estructurada mediante el derecho al voto, nos referimos claramente a Benito Juárez.

El capítulo se llama “De Juárez a la república restaurada” porque sólo abarcaremos la presidencia de Juárez y la de Sebastián Lerdo de Tejada. Pero aclarando que por separado y dentro del mismo capítulo haremos algunas anotaciones con respecto al porfiriato.

“Se ha llamado República restaurada al periodo comprendido entre 1867, año en que se terminó el imperio de Maximiliano, y 1876, cuando daría comienzo una nueva etapa que en la historia se registrará como “El porfiriato”. Durante los nueve años transcurridos entre 1867 y 1876, se sucedieron los gobiernos de Benito Juárez, primero (1867-1872) y de Sebastián Lerdo de Tejada después (1872-1876)...”⁶⁰

En aquellos años, México estaba quebrado por una guerra contra el Imperio que representaba Maximiliano de Habsburgo, pero con su derrota también se había

⁵⁸ CUE. Historia...Óp. Cit. p. 57

⁵⁹ Ibíd. p. 64

⁶⁰ DELGADO de Cantú, Gloria M. Historia de México, formación del estado moderno. México, Editorial Alhambra Mexicana, 1987, p. 77

mermado gravemente a la sociedad conservadora, por lo que México comenzaba a consolidarse como una república. Por lo que se convocaron a elecciones:

“... el gobierno se propuso aplicar la Constitución de 1857, y la primera acción en este sentido consistió en convocar a elecciones, pues desde 1865 Juárez ejercía el cargo de presidente sin haber sido elegido constitucionalmente...”⁶¹

Naturalmente, ganó Juárez la presidencia, así que comenzó a regir como presidente constitucional electo por el pueblo y a intentar sacar a flote el país a través de trabajo, salud, educación y seguridad. Éstas serían las directrices de las que se convertirían en áreas estratégicas. La primera política para reducir el gasto público, fue disminuir a los elementos del ejército.

“Juárez decidió reducir el ejército que había luchado contra Francia, en primer lugar, para restarle fuerza a los militares, en segundo porque no era necesario un contingente tan grande para mantener la paz interna; en tercer lugar era indispensable reducir el gasto público. Pero la desocupación de miles de soldados aumentó el número de salteadores de caminos que no encontraban otro medio de subsistencia...”⁶²

Esta política sólo aumentó el número de desempleados y agravó la falta de trabajo.

“...había que hacer algo para mejorar el transporte y la producción minera y agrícola, para cuyo objetivo se requería capital extranjero...”⁶³

En un vasto país como lo era México, hacía falta territorio por habitar, sobre todo al norte y mano de obra para trabajar.

“El gobierno de Juárez proyectó una política poblacionista que pretendía atraer la inmigración de europeos, ... pero esto no pudo realizarse porque en el extranjero se desconfiaba de la seguridad interna de México, y los europeos no encontraban aliciente alguno para venir a radicar a un país tan conflictivo.”⁶⁴

Había que darles tanto a nacionales como extranjeros algo en que trabajar y ser productivos, que generara riqueza tanto a ellos como a la nación, riqueza de la

⁶¹ Ibidem.

⁶² Ibid. p. 78

⁶³ V. Scholes, Walter. Política mexicana durante el régimen de Juárez 1855-1872. México, Fondo de Cultura Económica, 1972, p. 20

⁶⁴ DELGADO. Óp. Cit. p. 78

cual obtuvieran satisfactores y que no terminara en manos de ladrones o guerrillas paramilitares.

“El gobierno se proponía dotar a cada campesino de un rancho de pequeñas dimensiones, en el que libremente trabajara la tierra y criara al ganado pero esta meta era difícil de alcanzar porque la clase trabajadora campesina había estado acostumbrada, por siglos, al trato paternalista del hacendado; durante cientos de años se había encerrado en aquella condición de servidumbre y no sabía qué hacer ahora con su nueva libertad. Además el problema social agrario se había gravado por el despojo de tierras de que se hizo objeto a las comunidades indígenas, que las marginó aún más que antes e hizo más difícil su integración a la sociedad nacional.”⁶⁵

Considero que lo más importante es cambiar en una sociedad, su forma de pensar e inculcarles una forma de vida distinta. La desamortización de bienes de la iglesia, lo que pretendía era que las tierras fueran productivas y tanto nacionales como extranjeros, tuvieran una fuente de ingresos, que además les brindara certeza jurídica y económica, que cada hombre supiera que de acuerdo a su trabajo, sería su riqueza.

En el aspecto económico Juárez tenía los siguientes proyectos:

“...a) Fomentar la agricultura, para lo cual se pretendía introducir nuevos cultivos, incorporar a la producción otras zonas del país aún no explotadas, sobre todo en el norte y el sureste, y aplicar técnicas de cultivo semejantes a las que se utilizaban en los Estados Unidos y Francia. b) Incorporar al país a la revolución industrial, teniendo en cuenta el enorme potencial hidráulico de algunas regiones para generar la fuerza motriz necesaria. c) Convertir a México en un puente comercial entre Asia y Europa, y entre Estados Unidos y América del Sur.”⁶⁶

Lógicamente, para que se logaran estas ambiciones, que aún en el presente se siguen intentando, se necesitaba mover a México, a través de la construcción de puertos, carreteras y comunicar el país de extremo a extremo, a través de lo más avanzado de la época que era el ferrocarril.

“Se emitiría una nueva ley que reglamentara la construcción de ferrocarriles, la cual contendría amplias y generosas condiciones a fin de

⁶⁵ *Ibíd*em

⁶⁶ *Ibíd.* p. 79

estimular el capital, tanto nacional como extranjero, para que entrara en este campo de inversiones.”⁶⁷

Con el afán de reactivar la economía, el gobierno suprimió el pago de algunos impuestos:

“... el gobierno planeaba abolir todos los impuestos nacionales que se cobraban sobre movimiento de dinero y personas... en la lista de derogaciones aparecía el impuesto sobre la transmisión de propiedad rural y urbana. En la misma categoría se encontraba la remoción de impuestos restrictivos e injustos sobre la minería. El gobierno prometía hacer su máximo esfuerzo para estimular el gobierno internacional, mediante la simplificación de gobiernos mercantiles establecidos bajo las leyes existentes y reduciendo los aranceles.”⁶⁸

Como se puede notar se requería inversión que era técnicamente imposible encontrar en el país, pues a pesar de la enorme riqueza natural y potencial con la que se contaba, hoy subsistente, no existía capital humano, material ni científico que lo explotara.

Al gobierno de Juárez, le sucedió el de Lerdo de Tejada, cuya aportación fue unas sanas finanzas públicas, a través de su secretario de hacienda, con lo que se logró:

“... la construcción de una red ferroviaria que uniera las principales ciudades del país, y sobre todo agilizar el transporte de mercancías hacia el exterior, que correspondió inaugurar a Lerdo de Tejada en enero de 1873. Hubo otras realizaciones importantes en el campo de las comunicaciones: entre los años 1872 y 1875 se amplió la red telegráfica en unos 2600 km, que en total llegó a alcanzar más de 9000 km. También aumentaron y se mejoraron los caminos carreteros, que podían comunicar a la ciudad de México con casi todas las capitales de los estados, y a éstas con las ciudades vecinas.”⁶⁹

Al gobierno de Lerdo de Tejada, le sucedería en no muy buenos términos, el de Porfirio Díaz en 1877.

⁶⁷ V. Óp. Cit. p. 75

⁶⁸ *Ibíd.* p. 73

⁶⁹ DELGADO. Óp. Cit. p. 83

La administración de Díaz comienza con el lema “poca política y mucha administración”, bajo este entendido se suprimió violentamente todo connato de rebelión, delincuencia e inseguridad de cualquier tipo.

Sin embargo, esto no producía riqueza, por lo cual el presidente Díaz envió a Manuel María Zamacona, a los Estados Unidos a conseguir inversionistas.

“La invitación surtió efecto y a principios de 1879 llegaba a México una expedición compuesta por ochenta empresarios y comerciantes, que aceptaron venir a pesar de la desconfianza del gobierno estadounidense, y no obstante los rumores, que este había hecho circular sobre la falta de seguridad en el país, acosado por constantes revoluciones, y sobre la supuesta animadversión que había en México hacia los estadounidenses.”⁷⁰

Quienes también tomaron participación en los transportes:

“... a principios de 1880 empezaron las negociaciones para la construcción de los ferrocarriles internacionales. Los estadounidenses se habían convencido al fin de que la mejor base de sus relaciones con México era reconocer su soberanía e invadir solamente su mercado.”⁷¹

A este primer periodo de Díaz le sucedió el gobierno de Manuel González, quien siguió una forma de administración muy parecida a la de su predecesor, en el entendido de que no se perdiera la paz ya saboreada, paz que estaba ya afianzada por un ligero progreso material. Logro que aumentó la inversión extranjera, pero también aumentó la inflación.

“... aunque había quienes protestaban por la penetración del capital estadounidense, la euforia progresista logró mantenerse por dos años, pero empezó a esfumarse cuando el costo de la vida comenzó a subir a consecuencia de la deserción de campesinos, que abandonaban las tareas agrícolas atraídos por las empresas ferrocarrileras.”⁷²

Lo cual demuestra que el campo es la base de toda sociedad, éste encarecimiento generó descontento entre los habitantes del país y la postulación de Díaz para un nuevo periodo, logró salvar el país y la economía nacional. Su nuevo periodo inició en 1884.

⁷⁰ DELGADO. Óp. Cit. p. 95

⁷¹ Ibídem

⁷² Ibíd. p. 99

“... la inversión de capital y tecnología que los empresarios extranjeros - estadounidenses, ingleses, alemanes y franceses- hicieron en México, con el propósito, ventajoso para ellos, de obtener en este país los recursos naturales y la mano de obra barata de que carecían en sus respectivas naciones.”⁷³

Creo que Díaz comienza a priorizar males necesarios, pues dejar morir a tu pueblo de hambre, sin acceso a salud, educación, ni trabajo, dejar que sus métodos de producción siguieran siendo rudimentarios, nada productivos con economía basada en autoconsumo, sin posibilidad de venta por no existir un transporte en el cual llevarlos a un centro de consumo y en el caso de poder venderlos, cómo ignorar el gran riesgo de perder las escasas ganancias e incluso la vida, a causa de la inseguridad y que el país no tuviera proyección internacional por apenas subsistir en su vida interna por ello eligió suprimir sus garantías individuales en aras de paz, orden y progreso, darles unas monedas para sus bolsillos con jornadas extenuantes en centros de empleo o en la creación de rutas de comunicación y transportes, pero todo esto a cambio y bajo el gran precio de que tu nación, sea saqueada económica y culturalmente.

El gran error de Díaz, fue no morir siendo un héroe, porque vivió lo suficiente para convertirse en el villano.

2.4 Revolución Mexicana “tierra y libertad”

Ante la negativa de dejar el poder y convocar a elecciones por parte del presidente Díaz comenzó a fraguarse un revolucionario plan, cuyo principal fin era poder cambiar de presidente y renovar a todo el aparato de gobierno, pues Díaz había logrado pacificar el país a través de compadrazgos y cacicazgos, con lo cual también obtenía algo parecido a lealtad y agradecimiento.

Aunque planeaba reelegirse para el periodo de 1910-1916, se difundió una entrevista concedida a un norteamericano, conocida en la historia como la entrevista Díaz-Creelman, cuyos principales puntos eran:

⁷³ *Ibíd.* p. 106

“...1) Díaz consideraba que el pueblo mexicano se encontraba ya preparado para la democracia y para elegir a sus gobernantes sin perjuicio de guerras internas. 2) Al terminar su periodo presidencial en 1910, Díaz se retiraría y no volvería a ejercer el poder, sin importarle la opinión de sus partidarios y amigos. 3) El dictador afirmaba que vería con agrado el surgimiento de un partido de oposición capaz de dirigir a México.”⁷⁴

Ante tales declaraciones la sociedad mexicana se entusiasmó, comenzaron a vislumbrar lo que tanto anhelaban, el fin del régimen que sólo benefició a unos pocos y que, si bien modernizó el país, separó y marcó aún más las clases sociales. Así se formó el Partido Liberal Mexicano.

Bajo este tenor surge un joven y rico hacendado que a la postre fundaría el partido antirreeleccionista, Francisco I. Madero.

“Efectuadas las elecciones a través de un proceso lleno de violaciones de la ley, abusos y atentados, el 10 de junio de 1910 el Congreso anunció la victoria de Porfirio Díaz...”⁷⁵

Lo cual trajo indignación a todo el país, entonces se publicó por parte de Madero el plan de San Luis, cuyos principales puntos fueron:

...se declaran nulas las elecciones para presidente..., se desconoce el gobierno del general Díaz y a todas las autoridades elegidas durante su régimen. Francisco I. Madero asume el cargo de presidente provisional de los Estados Unidos Mexicanos. Se convoca a todos los ciudadanos para que, a partir de las 6 de la tarde del día 20 de noviembre de 1910, tomen las armas para arrojar del gobierno a las autoridades porfiristas.”⁷⁶

Así comenzó el movimiento armado, por el que finalmente Díaz se exiliaría a bordo del Ypiranga rumbo a Francia, donde moriría.

“Inmediatamente se dispuso la realización de elecciones. Figuraron, como candidatos por pequeños partidos el general Bernardo Reyes y Jorge Vera Estañol; el Partido Católico Nacional postuló a Madero y a León de la Barra; y el Partido Constitucionalista Progresista a Francisco I. Madero y a José María Pino Suarez como presidente y vicepresidente respectivamente.”⁷⁷

⁷⁴ GOMEZ, Óp. Cit. p. 218

⁷⁵ *Ibíd.* p. 230

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ *Ibíd.* p. 231

Como podemos recordar Francisco I. Madero resultó vencedor y su gobierno comenzó, en 1911:

“... mantuvo además el aparato administrativo y militar porfirista, lo que se convirtió en un obstáculo para su gobierno.”⁷⁸

Tal vez no estaba preparado para asumir la presidencia del país:

“...Madero no contaba con programa político y social acorde con las urgentes necesidades de una población mayoritariamente rural, y no puso un plan inmediato para resolver el problema agrario, por el que muchos mexicanos habían tomado las armas..., al no comprender a fondo la situación socioeconómica del país, no efectuó los cambios requeridos por la mayoría de la sociedad mexicana.”⁷⁹

Su gobierno duraría poco, hasta la traición del general Victoriano Huerta en 1913.

“...Madero fue obligado a renunciar a su cargo, y fue designado como presidente provisional el general Victoriano Huerta.”⁸⁰

Y, aunque el gobierno de Francisco I. Madero no era el mejor, si fue éste la elección del pueblo, elegida por mayoría popular mediante voto secreto e inmediato, cuyo gobierno representaba lo más importante, la esperanza de un gobierno nuevo que disminuyera, si no desapareciera, las grandes brechas sociales.

“Aunque la mayoría de los gobernadores de los estados reconocieron al gobierno de Huerta, en mucho de ellos se levantaron grupos armados decididos a derrocar al gobierno usurpador. Tal fue el caso de Francisco Villa, quien comenzó la lucha armada en Chihuahua. Igual ocurrió en Sonora...de aquí surgirían revolucionarios importantes como Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Pero fue Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila, quien..., dio inicio a la lucha armada..., el 25 de marzo de 1913 proclamó el plan de Guadalupe. El plan, que reconocía a Carranza como primer jefe del ejército constitucionalista y presidente interino para convocar a elecciones al triunfo de la revolución, logró conjuntar todas las fuerzas opositoras al gobierno.”⁸¹

A estas facciones revolucionarias se uniría Emiliano Zapata, un campesino del estado de Morelos, a quien en realidad no le importaba demasiado quien subía o

⁷⁸ *Ibidem*

⁷⁹ *Ibidem*

⁸⁰ *Ibid.* p. 234

⁸¹ *Ibid.* p. 236

se encontraba en el poder, sino que se respetaran los bienes e intereses de los campesinos de esa zona.

“Debido a la característica específica de sus recursos naturales, que propiciaban la producción azucarera, la región morelense había visto incrementarse los latifundios asociados a este tipo de producción para la que se requiere una considerable extensión de tierra. La producción azucarera, por estar destinada fundamentalmente a la explotación, era objeto de especial interés para las políticas económicas..., sobre todo cuando la plata sufría bajas en el precio. Por tal razón, el gobierno permitía e incluso, alentaba la severa explotación y despojo de tierras que los trabajadores padecían, a manos de los hacendados, con tal de hacer crecer la producción.”⁸²

Por diversos medios sabemos que, a diferencia de Villa, Zapata era un hombre educado y un campesino con algo de riqueza. Y aunque tenía una situación económica un poco más favorable, no permitió que ésta lo alejara de sus vecinos, y uso su conocimiento para favorecer los intereses de los necesitados y desprotegidos, por ser lo justo y lo debido.

“Zapata encabezó un grupo de hombres armados, dispuestos a reclamar sus derechos por la fuerza y envió una delegación al presidente, para presentarle oficialmente la reclamación. Los resultados fueron favorables para los campesinos, y con este triunfo Zapata acabó de ganarse la confianza, podría decirse que la devoción de los campesinos de su pueblo, quienes habrían de seguirle cuando decidió unirse a la revolución maderista.”⁸³

Creo que es oportuno decir, que durante la lucha revolucionaria se disminuyó a su mínimo sentido la producción y dejó de producirse toda materia prima, el campo quedó en el abandono y las fábricas que consiguió el régimen porfirista se cerraron. La mayoría de la gente se concentró en la revolución, en pelear con el bando que más intentara ayudar y beneficiar al pueblo a su entender.

“...y se unieron a la revolución... los campesinos libres, las tribus indígenas, los grandes latifundistas que perdieron su fuerza política, los peones de la hacienda tradicional, los peones de la hacienda moderna, la clase media (terrateniente, industrial, comercial), la clase obrera industrial.”⁸⁴

⁸² DELGADO. Óp. Cit. p. 172

⁸³ *Ibíd.* p. 173

⁸⁴ *Ibíd.* p. 175

Como se puede observar los diversos grupos revolucionarios surgieron por necesidad en diversos lugares, pertenecían a todo tipo de clases sociales y por tanto tenían diversas aspiraciones. Encumbradas en mejor forma de vida.

“Como Carranza era un rico hacendado...su interés en el movimiento revolucionario era más bien de tipo político, es decir, no se interesaba por las necesidades de la clase campesina y trabajadora. Villa...además de incorporarse al carrancismo para derrocar al usurpador Huerta, aspiraba a mejores condiciones de vida para los grupos explotados y marginados de los estados del norte. Zapata...representaba la lucha del campesinado por una justa solución al problema de la tierra.”⁸⁵

Aunque los grupos revolucionarios no compartían opiniones, ni objetivos y a pesar de no ser fraternales, ni tener buena relación con todos los hermanos de la causa, lograron vencer a Huerta y posterior a esto se celebró una convención donde se elegiría presidente. Sin embargo, Carranza no aceptaría al presidente provisional que fue nombrado en dicha convención.

“Carranza, quien desde el principio se negó a reconocer como soberana a la Convención, no aceptó estos acuerdos. Días después trasladó su gobierno al puerto de Veracruz, seguido por los generales Álvaro Obregón, Pablo González y otros, dispuesto a combatir a los convencionistas.”⁸⁶

Claramente puede observarse que Carranza, quería para sí el poder y que destruiría a villistas y zapatistas, a su vez estos se unieron.

“Queda claro que ni Villa ni Zapata aspiraban al poder, pero tampoco fueron capaces de establecer un programa de gobierno que llevara a cabo los cambios económicos, políticos y sociales por los que habían luchado en la revolución. Se constituyeron así dos gobiernos: el Convencionista en México y el Constitucionalista en Veracruz.”⁸⁷

Ahora los aliados eran enemigos y al trasladarse a Veracruz, Carranza controlaba uno de los principales puertos del país, lo que le daba mayores recursos para sostener la guerra contra los caudillos que se interpusieran.

“En abril de 1915, Obregón preparó campaña militar contra Villa...lo derrotó, en Celaya, Salamanca, León, Irapuato y Silao...en

⁸⁵ GÓMEZ. Óp. Cit. p. 238

⁸⁶ *Ibíd*em p. 240

⁸⁷ *Ibíd*. p. 241

Aguascalientes...le propinó severa derrota que provocó la desbandada de sus tropas. En noviembre...Villa fue vencido en Hermosillo, y antes que finalizara el año la División del Norte quedó disuelta. Al año siguiente, Carranza se preparó para vencer a Zapata... el ejército Constitucionalista ocupó primero Cuernavaca y luego controló la totalidad del estado de Morelos. Zapata intentó la reconquista de esos territorios, pero la inferioridad numérica de sus fuerzas lo impidió.”⁸⁸

Finalmente, Villa y Zapata murieron asesinados, no en el campo de batalla sino de forma traicionera, Villa una vez retirado a la vida civil y Zapata, en una invitación a comer a la hacienda de Chinameca.

“Villa y Zapata...no pelearon para lucrar como viles negociantes, sino para demostrar que se puede y se debe desafiar a los poderosos para tener mejores condiciones de vida, cuando la injusticia nos ahoga simplemente. Si tuvieron que matar, hay que recordar que participaron en una revolución en que la cotidianidad era resuelta a balazos; por ende, si mataron, fue por el derecho a la vida que reclamaban los campesinos. Villa y Zapata, dos campesinos semianalfabetos hicieron más por México que toda esa horda impresionante de aburridos y pérfidos doctores e intelectuales del PRI.”⁸⁹

2.5 1920, logros de la Revolución

En una guerra no hay buenos, ni malos, sólo vencedores y vencidos, la historia no es más que un cúmulo de mentiras acordadas por la mayoría. Villa y Zapata representaban al ídolo del pueblo, hombres salidos de entre ellos dispuestos a matar o morir por su gente, así representaban la desunión. Y para unificar a los gobernados debía existir una sola figura a la cual seguir y apoyar, Carranza lo aprovechó, por eso mientras eliminaba a sus rivales, empero, comenzó a conceder algunos de los pedimentos de los jefes revolucionarios y por los cuales, la mayoría de la población había tomado las armas.

Comenzó a adicionar a su Plan de Guadalupe, todas las medidas necesarias para otorgar a los diversos grupos algunos beneficios.

“En las adiciones a dicho plan se prometía expedir y poner en vigor leyes agrarias que favorecieran la formación de la pequeña propiedad, leyes fiscales que permitieran un sistema equitativo de impuestos; una

⁸⁸ *Ibíd.* p. 242

⁸⁹ RUIZ Aguilar, Armando (compilador), *Nosotros los hombres ignorantes que hacemos la guerra*. México, Dirección de publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, p.41

legislación para mejorar la condición de las clases proletarias; establecimiento del Municipio Libre; bases para un nuevo sistema judicial; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garantizaran el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos civil, penal y de comercio y de las leyes relativas a la explotación de los recursos naturales del país; y reformar políticas para garantizar el cumplimiento de la Constitución de la República, entre otras cuestiones.”⁹⁰

Eran medidas populistas que a la mayoría le daban lo que buscaban, intentaban callar al pueblo, legitimarlo y consolidarlo en el poder.

“Carranza...el 6 de enero de 1915 expidió una ley en favor de las comunidades indígenas, en que reconocía la propiedad comunal por medio de la restitución y dotación de tierras a los pueblos.”⁹¹

Esta medida intentaba dar a los pobladores indígenas un medio de subsistencia y se dieran cuenta de que ya no eran peones de una hacienda, sino hombres libres que trabajarían para ganarse su vida.

“...en cuanto a la legislación laboral federal, se elaboraron dos proyectos de ley basados en las leyes de Europa y de los Estados Unidos, además de consultar a mexicanos dedicados al estado de los asuntos laborales. Como consecuencia de aquellas dos legislaciones laborales, se multiplicó el número de gremios, sindicatos, uniones, ligas y confederaciones de obreros que se adhirieron al carrancismo; la Casa del Obrero Mundial firmó en Veracruz un pacto con el gobierno de Carranza por el que se comprometía a colaborar con él, a propagar los principios constitucionalistas, y a integrar los batallones rojos, cuerpos militares formados por obreros...”⁹²

Con estas medidas se ganó la simpatía de los obreros y además la formación de una columna militar que lo apoyara. En materia de educación lo más importante fue el Congreso Pedagógico.

“...celebrado en 1915 en el estado de Veracruz, cuya tónica se apoyaba en la idea de excluir a la Iglesia de la educación, para que fuera el gobierno quien se encargara de ella, buscando además que las escuelas privadas cumplieran con el programa oficial. Se acordó que la educación secundaria fuera mixta y que abarcara cuatro años, mientras la preparatoria sería exclusiva para varones; se estableció la creación de escuelas de agricultura, industriales, mercantiles y de enfermería, además de escuelas especiales para niños retrasados y también para

⁹⁰ DELGADO, Óp. Cit. p. 204

⁹¹ GÓMEZ, Óp. Cit. p. 241

⁹² DELGADO, Óp. Cit. p. 204

*delincuentes. Se propuso la creación del Congreso Superior y la Dirección General de Educación.*⁹³

El gobierno de Carranza comenzó con serios problemas económicos y una inminente devaluación, pues cada jefe revolucionario llevaba su propia moneda, con la que se comerciaba en la región que ocupaban y para comprar los pertrechos, a las diversas naciones que los vendían, se habían valido de plata y en menor medida del oro. Por lo tanto, existía un excedente en la circulación de moneda, moneda de todo tipo y no se contaba con un metal que respaldara su valor.

*“Progresivamente se fue deteriorando el valor del peso mexicano frente al dólar, como consecuencia de la circulación forzosa de papel moneda por los revolucionarios, que ocasionó un exceso de moneda en circulación, y por los gastos crecientes en oro nacional y en dólares que hacían los combatientes...obviamente, la devaluación encareció el costo de la vida y provocó graves problemas sociales.”*⁹⁴

Con todos los problemas, subsistió su gobierno e ideó la redacción de una nueva constitución que bridaría una nueva esperanza de leyes justas e igualitarias que ayudaran a todos.

*“En septiembre de 1916 se publicó la convocatoria para la formación de un Congreso Constituyente...quedo instalado el 1 de diciembre de 1916 en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro.”*⁹⁵

Con las derrotas de Villa y Zapata, este nuevo Congreso se constituyó únicamente con partidarios carrancistas, existía un sector conservador, sin olvidar a los representantes de extranjeros que aún tenían intereses en México.

*“...imprimieron a la nueva Constitución un carácter radical que superó considerablemente al proyecto presentado por Carranza...los debates no impidieron que los congresistas se aproximaran al consenso, ya que la mitad de los artículos constitucionales fueron aprobados por unanimidad, y muchos otros por un 90% de los votos.”*⁹⁶

⁹³ *Ibíd.* p. 205

⁹⁴ *Ibidem*

⁹⁵ GÓMEZ Óp. Cit. p. 242

⁹⁶ DELGADO. Óp. Cit. p. 216

Así comenzó la constitución que actualmente nos gobierna con sus muchas adiciones, derogaciones y reformas, pero que ya era “moderna”, cuyos puntos más importantes quedaron de la siguiente forma:

“En el capítulo correspondiente a las Garantías Individuales destacan los artículos 3, 24 y 27; el primero, al igual que la Constitución de 1857, trata sobre la educación, sólo que de forma más explícita. Sigue proclamando que debe ser libre y laica, pero después de destacar las características democráticas, nacionalistas y de igualdad social que debe tener la educación, niega a las corporaciones religiosas su intervención en todo plantel en que se imparta la enseñanza de cualquier grado, y muy particularmente a obreros y campesinos. Acepta que haya instituciones privadas de enseñanza, pero en los casos en que se refiere a obreros y campesinos, deberá contar con la autorización del Estado. Se derogó la existencia de la Secretaria de Instrucción Pública; la enseñanza primaria quedaba supeditada a los gobiernos municipales, y la enseñanza superior a la Universidad Nacional de México. El artículo 24 es uno de los que trata acerca de la cuestión religiosa...establece la libertad de cultos (como ya lo habían decretado las leyes de Reforma...) y permite la práctica de los mismos en los templos o domicilios particulares, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley...el artículo 27 es uno de los más importantes de la nueva Carta Magna mexicana; se refiere...la propiedad de la tierra...declara en principio que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro los límites del territorio mexicano y los recursos del subsuelo corresponden originariamente a la nación, y que esta tiene el derecho de transmitir su dominio a los particulares para constituir la propiedad privada...el estado sería el agente regulador que otorgaría la propiedad privada o ejidal, y decidiría sobre las limitaciones impuestas a la propiedad agraria en cuanto a su extensión máxima y en lo que toca a las personas con derechos a adquirirla, derecho que se condiciona a extranjeros y se negaba a corporaciones religiosas. Tratando de hacer efectiva la reforma agraria, el artículo 27 propone fraccionar los latifundios, desarrollar la pequeña propiedad, crear nuevos centros de población, fomentar la agricultura y evitar la destrucción de los recursos naturales...El artículo 123 destinado a conseguir un equilibrio en las relaciones obrero-patronales, por medio de la acción reguladora del Estado: establece una jornada máxima de trabajo, un salario mínimo relativo a cada región de la Republica, la protección a mujeres y menores, así como la edad mínima para establecer contratos legales, el descanso periódico obligatorio, la protección a la maternidad, la protección de los obreros en las utilidades de las empresas, la proporcionalidad entre el trabajo y el salario, los derechos de asociación para patronos, el derecho de huelga para los obreros y el de paro para los empresarios.”⁹⁷

⁹⁷ Ibidem

Capítulo 3.

Marco jurídico que regula a los indígenas, las áreas estratégicas y prioritarias.

Cuando se crean disposiciones que dividen a la población y estas disposiciones ocasionan que un sector de la sociedad pueda conducirse de una forma o de otra, por ser lo que son o por no serlo, es cuando se produce una forma de discriminación.

Esto evita que dichos sectores de la sociedad se mezclen con homogeneidad, al distinguirse unos de otros, difieren en sus metas, ambiciones y satisfactores por lo que no se puede crear un modelo que complazca todas las demandas y es justo ahí, donde radica el desafío de un buen gobierno.

La figura del poder ejecutivo se encumbrada y deposita en un presidente nacional, esta figura es defectuosa, pues buscamos que él represente a los ciudadanos, lo cual sabemos es imposible.

Después, el modelo republicano, representativo, democrático y federal nos lleva a que los diputados quienes son representantes del pueblo y que perciben un salario conocido como Dieta Neta Mensual, que actualmente es de aproximadamente \$ 74,000.00 y que adicional a ello se les paga algo llamado Asistencia Legislativa con un monto cercano de \$45,786.00 y Atención Ciudadana por otros casi \$28,772.00, lo cual forma un total de \$148,558 de ingresos, cantidad que muy pocos ciudadanos pueden percibir, nos obliga a preguntarnos, ¿realmente representan al pueblo?, y ¿Qué tan empáticos pueden ser con los gobernados? ¿Cuántos de ellos salieron de entre el pueblo? y ¿Cuántos son hijos de la clase política?

Pero el salario, mencionado, aunque es demasiado, es lo de menos, porque consiguen contratos adjudicados sin licitación, existe tráfico de influencias asociadas con la corrupción, así como una larga lista de etcéteras y es ahí donde

está el negocio, pues la mayoría lo percibe sin pagar impuestos y está ahí por razones económicas, no por vocación social.

Partiendo de ese entendido están incapacitados para conocer la necesidad de sus gobernados. Y en estados donde existe una población mayoritariamente indígena estos problemas se agravan, pues aun en el caso de que busquen ayudarlos están completamente impedidos, pues no conocen su estilo de vida, que por costumbre o necesidad, difiere de los pobladores de otros lugares, y tienen problemas y necesidades que no pueden ser entendidos por alguien que no sea indígena, por lo que son estos diputados alejados de su realidad, los que crean las leyes que dictan como se adaptarán a una sociedad globalizada.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ley suprema, es la encargada de englobar, si no regular todos los aspectos de la vida en convivencia, de ella emanan todas las leyes reglamentarias que regulan la convivencia en sociedad.

La Constitución de nuestro país regula la forma de vida indígena, las áreas estratégicas y prioritarias principalmente en los artículos 2, 27, 28 y 115 y en otras leyes que de ella dimanen.

3.1.1 Artículo 2 constitucional

“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...”

El texto constitucional dice “pluricultural” lo que en el Diccionario se define como lo:

“Caracterizado por albergar diversas culturas.”⁹⁸

Pero es contradictorio, pues si es cierto que en este país conviven hablantes de las lenguas: Huichol, Amuzgo, Tlapaneco, Tarahumara, Chatino, Tepehuán, Cora, Tzotzil, Purépecha, Mazateco, Chol, Mixe, Huasteco, Lenguas chinantecas, Yaqui, Náhuatl, Huave, Totonaca, Lenguas mixtecas, Lenguas zapotecas, Maya, Tojolabal, Tzeltal, Tepehua, Cuicateco, Mazahua, Otomí, Mayo y Otras lenguas que por ser menos numerosas no las engloban los estudios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el texto continua diciendo “sustentada” en la definición se puede leer:

“Conservar algo en su ser o estado. “Sostener o defender.”⁹⁹

Y este país no se sustenta en los pueblos indígenas, de ser así se aprendería Náhuatl, Yaqui, o Cora en las escuelas públicas. En la CPEUM, en su artículo 2 se puede leer:

“...La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

“Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres...”

La conciencia de su identidad, se comprende como el sentimiento de pertenencia a un grupo, pero todos los individuos desarrollamos un sentimiento de pertenencia hacia corporaciones (en las empresas se le llama ponerse la camiseta), cargos (como ser servidor público, cuyo día es el 23 de junio) y en general, a grupos en el amplio sentido de la palabra.

Pero todas ellas son una forma en la que se les encasilla y es una forma de sentirnos seguros como individuos, de adaptarnos a un universo social y a sus reglas de pensamiento y de conducta.

⁹⁸ Palomar de Miguel Juan. 1981. Diccionario para juristas. México D.F. Mayo Ediciones

⁹⁹ Ibidem

Encontrar las actividades que están en los límites de las reglas morales y sociales: el juego, la bebida, el escándalo, las reivindicaciones, sin embargo, las actividades realizadas no son el objetivo esencial sino estar juntos porque se es semejante, en el caso de los indígenas, es una necesidad y un día a día normal, lo que conocen son porque son y ya. Por cuanto a que son una unidad económica y observamos la definición de economía:

“Administración recta y prudente de los bienes. Ciencia acerca de la producción y distribución de la riqueza.”¹⁰⁰

La mayoría sólo emplea los bienes escasos, pues son tan pocos que no hay nada que administrar. Una máxima de la economía es la oferta y la demanda que en un país normal dicta que, a más trabajo y tiempo empleado en la fabricación de un bien o producto, mayor es su precio. Por ejemplo una pieza de barro negro en Oaxaca, tarda en elaborarse en promedio 15 días y su precio de venta (dependiendo de la figura y el tamaño) va de los 60 a los 1000 pesos, aunque también existen algunas muy caras y a pesar de ser parte de la unidad económica local, no es suficiente para sacar a los artesanos, mayoritariamente indígenas de San Bartolo Coyotepec, de la pobreza. El artículo 2 constitucional, enuncia:

“...El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico...”

Por cuanto hace a su derecho a “determinarse”, la constitución a través de los legisladores intenta hacer referencia al derecho de los pueblos y aun mas el de los grupos indígenas, que ejercen de la autodeterminación, hay que entender que se define como:

“Derecho de todo pueblo o grupo étnico a formar un Estado, o por lo menos a gozar de autonomía.”¹⁰¹

¹⁰⁰ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

Y todo grupo indígena está impedido para determinarse en la constitución y leyes locales, pues no hay un representante nacido en alguna comunidad indígena que este entre los diputados o senadores. Por tanto los representantes sólo hacen leyes que creen son lo mejor para ellos, pero sin conocer su situación de fondo.

3.1.2 Artículo 25 constitucional

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo...”

Es válido que el estado sea el eje rector de la vida nacional, en este pacto social en que cedemos parte de nuestra libertad y derechos, para que sean respetados recíprocamente y regresen a nosotros a través de un estado de derecho.

En el entendido de que el trabajo es una obligación y deber social ¿Por qué se busca la “justa distribución del ingreso y de riqueza” a través del pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales? ¿Qué no todos somos iguales? ¿Cada grupo tiene un tipo de dignidad? ¿Existen clases sociales o son económicas?

¿Qué es lo que toma el legislador como dignidad?, lo definimos como:

“Realce o excelencia. Decoro y gravedad de las personas en la forma de comportarse.”¹⁰²

Considero que tiene más crédito el obrero que se levanta a las 4 o 4:30 de la mañana, que trabaja todo el día y regresa con un salario diario de 70 pesos y que con el cuida de una familia, que el diputado corrupto que trabaja en sesión

¹⁰¹ PALOMAR de Miguel, Juan. 1981. Diccionario para Juristas. México D.F.: Mayo Ediciones

¹⁰² *Ibidem*

ordinaria, cuando no duerme en ella, seis meses al año creando leyes para todo, innecesarias, que sólo perjudican a la clase trabajadora aumentando los impuestos, aprobándose bonos y aprovechándose de la ignorancia de sus gobernados, ignorancia producto de que han tenido que trabajar para ayudar a medio comer antes que ir a la escuela.

“...En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar...”

La corrupción es uno de los más grandes males de México, y para muestra un botón, la cancelación del tren bala México-Querétaro, estuvo en la mira no porque se concediera a una constructora que no se presentó a las reuniones, ni porque a un día de que se cerrara la licitación entregara el proyecto, sino porque era una empresa que ganó todas las licitaciones durante la estadía del actual presidente, en la gubernatura del Estado de México, por lo que entre dimes y diretes los diputados y senadores exigieron rendición de cuentas, que se divulgaran los detalles de la licitación y se rindieran cuentas, pues el país no estaba para sufragar los costos.

“...Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente...”

Con el recién conocido caso del malecón en Tajamar, Cancún, sabemos y aún sin él, sólo que está documentado, que por dinero, las autoridades conceden todo, Ender Córdova, vocera de Guardianes del Manglar Cancún declaró al periódico Excélsior:

“El sitio fue amurallado y media centena de granaderos nos impidieron (a los ecologistas) ingresar a Tajamar. Éramos unos 20, no pudimos hacer nada”...“No hay otra palabra, esto es un ecocidio y lo vamos a probar, tenemos fotos, video y todo. Fue un abuso del edil en complicidad con autoridades del FONATUR.”¹⁰³

En este sentido, el artículo en análisis, concluye:

“La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.”

3.1.3 Artículo 26 constitucional

“Artículo 26.

“A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal...”

No hay forma posible en que un grupo de legisladores, pueda recoger las aspiraciones de la sociedad y agruparlas a un plan de desarrollo, en esta idea de mantener a diputados y senadores para que trabajen sólo seis meses al año, se desperdicia un ingreso que bien podría destinarse a proyectos sociales que beneficiarán a todos los sectores de la sociedad.

“La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del

¹⁰³ Águilar, C. & Vázquez, P.. (2016). Con resguardo policial talan manglar para complejo turístico en Cancún. La Jornada, p. 23.

proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

“En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

“B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

“La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

“El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

“La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

“Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

“El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.”

Un sistema de información que mide cuántos somos, cómo somos, a qué nos dedicamos, quiénes tienen negocio propio y aun así no se crean programas sociales, que logren satisfacer las sociedades de la necesidad, porque son cifras maquilladas que no reflejan el sentir ciudadano.

“Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

“C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

“El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

“El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

“El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.”

Y siempre se crean organismos que regulan todas las instituciones, para que haya mayor control, se evite la corrupción y se logre que los recursos lleguen a los sectores que lo necesitan, sin darse cuenta que esa no es la solución pues sólo generan más salarios que pagar, en el entendido de que porque gana mucho, no robará, pues tienen todo lo que necesita, sin embargo México es un país sin memoria, en el que la declaración “si robe, pero robe poquito” es un aliciente para que el ciudadano vuelva a votar por él, por simpático y vota por él por ignorancia, porque está acostumbrado a que va a robar y es mejor, que robe poquito.

3.1.4 Artículo 27 y 28 constitucional

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.”

Igual que todas las decisiones importantes en la vida de sociedad, estas no pueden ser benéficas para todos los habitantes, ya que la utilidad pública se determina por el número de personas a las que beneficia, sin importar, a las que no lo hace.

“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana...”

Al regular la apropiación de los elementos naturales, se tendría que buscar que quedara en manos de personas o instituciones responsables por ellas y con necesidad de tener una fuente de empleo, no un acaparamiento de las mismas, que supieran explotarlas de manera racional, con medida y obteniendo la mayor ganancia posible a largo tiempo, buscando tener empleo por generaciones y generaciones, con el conocimiento de que sería un trabajo que los mantendría.

“En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;”

Las palabras de los legisladores expresan con exactitud y buena intención el deber ser, que es en un sinnúmero de leyes, que regulan cada uno de los aspectos enumerados en el párrafo que antecede, pero que no se observan, porque son falibles los hombres que deben aplicarlas y no se cuenta con una conciencia nacional, que busque preservar y restaurar.

“...para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”

Una vez más se encuentran ideas discordantes, si se busca hacer crecer la economía a través de carreteras y autopistas que conecten dos importantes puntos del mercado, pero para construir las necesitan destruir el medio rural, modificar la forma de vida de quienes ahí residen, se les dirá que eso es parte del progreso, que deben unirse a él, por medio de un decreto expropiatorio, además como su pequeño pueblo no es importante, no estarán conectados a esta vía de comunicación.

“Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes...”

Por ello en el sexenio de Calderón se decretó el cierre de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, con el que directamente quitó el empleo a miles de trabajadores e indirectamente a otros tantos, pues al quedarse sin un medio estable por el cual obtener recursos, no podían permitirse comprar satisfactores que no correspondieran a una real necesidad, así disminuyó la venta de refresco,

cerveza, pan de caja y galleta y todo vendedor de comida resintió la diaria ausencia de estos empleados.

...La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores ...

Por mucho que esté asentado en la ley, esto no se cumple en la realidad, Wirikuta es un centro de adoración ubicado en la Sierra de Catorce, situada en el estado de San Luis Potosí, donde hace algunos años, para ser precisos en el sexenio de Felipe Calderón, se otorgaron concesiones a compañías mineras, para la extracción de plata.

“Artículo 28. *En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas,... En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios;”*

La agricultura ha sido, es y será base de toda sociedad, fue la razón por la que la civilización dejó de ser nómada y en nuestro país, siempre hay desabasto de uno u otros productos, quien no recuerda a Marcelo Ebrard, como jefe de gobierno a bordo de la caja de un tráiler repartiendo huevo por todo el Distrito Federal, en una medida un poco populista, pues dentro de sus funciones no está el llevar personalmente el alimento de casa en casa.

En otras muchas ocasiones, también hemos podido observar a miles de campesinos productores de todo lo que llega a nuestras mesas, protestando frente a alguna secretaría por los bajos precios que los productos del campo reciben en los principales centros de abasto, y es que en un secreto a voces sabemos que existen intermediarios que no dejan entrar productos a los centros de venta, a menos que se les venda primero a ellos al precio que ellos quieren.

Tal vez las manifestaciones de los primeros, son demasiado sutiles para que las autoridades competentes se den cuenta que los campesinos, la base de la pirámide llamada sociedad, no reciben un precio justo y satisfactorio que permita garantizar a un jefe de familia, la satisfacción de sus necesidades en el orden de alimentación, salud y educación.

“El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.”

Realmente utópico, si algo tiene el estado es ser un pésimo administrador, a todo funcionario público se le paga un muy buen sueldo, incentivando su productividad y honradez, pero ellos lejos de conformarse con lo mucho que tienen, buscan ganar más a expensas del erario público. Pero no conformes con ello, intentan realizar el menor trabajo posible.

Esa es la razón principal por la que Luz y Fuerza del Centro, PEMEX, IMSS y otras varias están o estuvieron en números rojos hasta que se volvieron insostenibles, pues lo cierto es que en esas condiciones no hay recursos que alcancen para tantas manos.

“...La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones...”

Salarios desperdiciados, todos en el medio (supongamos que quizá existan excepciones) tienen conexión con alguien del medio y si algo hay en este país es agradecimiento, por lo que todos responden a intereses derivados y en cualquier otro caso, existen tantos órganos para regular a las mismas instituciones que nunca se aplican las sanciones, pues el órgano administrativo siempre está ocupado. Caso de las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral al Partido Verde y recientemente, las impuestas al presidente nacional del partido Movimiento de Regeneración Nacional.

3.2 Ley para la protección de los pueblos indígenas

En diversos ordenamientos legales, se les intenta brindar protección por ser un sector en marcada desventaja entre los que se encuentran:

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Penal Federal.
- Ley Agraria.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ley Federal de Defensoría Pública.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Capitalización de PROCAMPO.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley General de Salud.
- Ley para el Dialogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

De la que sobresale la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Cuyo más importante artículo es el tercero que enuncia:

“Artículo 3. La Comisión registrá sus acciones por los siguientes principios:

- I. Observar el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación;*
- II. Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;*
- III. Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;*
- IV. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;*
- V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y*
- VI. Consultar a pueblos y comunidades indígenas cada vez que el Ejecutivo Federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno.”*

Y al igual que la mayoría de las leyes publicadas por nuestro gran aparato legislativo en papel lucen exactas y perfectas, sin embargo, su ejecución por quiénes deben sustentarlas y fomentarlas deja mucho que desear. Lo cual se refleja en los diversos sectores económicos mal llamados sociales, que están

en milenaria decadencia y la que con las actuales políticas gubernamentales, solo parecen agravarse.

3.3 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que es reglamentaria del artículo 27, párrafo tercero, de nuestra carta magna, nos da una clara idea de las formas en que se entienden las definiciones, y en su artículo uno lo que protege:

“ARTÍCULO 1o.- *La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar...”

La ciudad ha sido siempre considerada como lo civilizado, donde se asientan servicios, satisfactores, las autoridades, pero la educación en México es cara, la salud también y el bienestar ¿a qué se refiere?, la migración del campo a la urbe se hace entre otras cosas por trabajo, ¿eso nos da bienestar? Muchos pasan la mitad de sus vidas trabajando tanto como pueden, para comprar tantas cosas como les sean posibles, dicho sea de paso, innecesarias, porque si lo fueran todos las tendrían, guardando tanto dinero como les sea posible para curar las enfermedades que el diario desempeño de sus actividades laborales les generaron.

“III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente...”

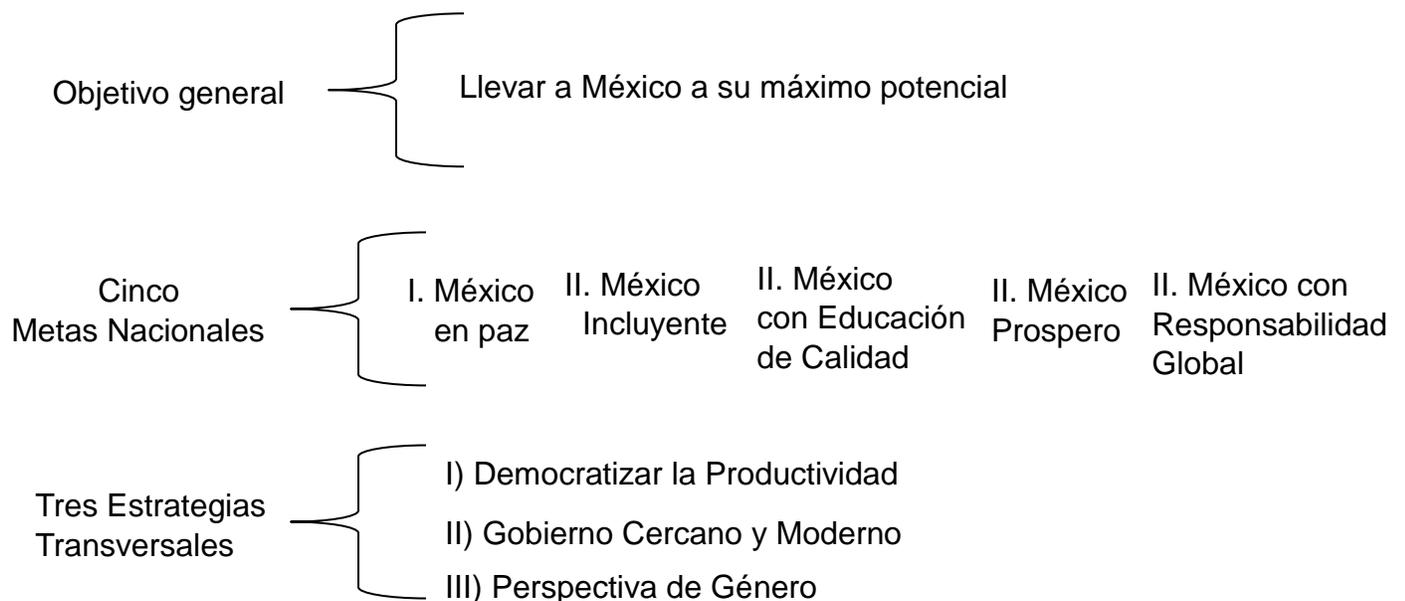
La humanidad es la mayor plaga que existe, somos voraces, en términos de esta ley se entiende por ambiente:

“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan.”

Y eso es lo que nos hace insaciables, estamos presentes en todo el mundo porque a todo nos adaptamos, desde el lugar más frío hasta el desierto más caluroso, en todos estos lugares nos podemos desarrollar y lo que es más nos imponemos como la especie dominante exterminando, por supervivencia, todo lo que no podemos controlar y algunas cosas que sí.

“IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;”

Cada sexenio, el ejecutivo federal publica el Plan Nacional Desarrollo que es el documento rector del Ejecutivo Federal en el que precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. Se elabora dentro del primer semestre del sexenio de cada gobierno federal y su validez finaliza con el período constitucional que corresponda. El de este sexenio, según la página electrónica oficial <http://pnd.gob.mx/>, establece:



Como nos podemos dar cuenta, no contempla un desarrollo ecológicamente amigable, ni sustentable, a pesar de que se contempla un país con responsabilidad global, que se contempla a través de varios tratados

internacionales en los que México ha tomado parte, estos no se cumplen, no sólo en materia de protección al ambiente, sino en derechos humanos, medidas de seguridad para los trabajadores y otras varias.

Por ejemplo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo que a la letra menciona:

“...Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas,

“Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial,

“Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,

“Proclama que:

“PRINCIPIO 1

“Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

“PRINCIPIO 2

“De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.”¹⁰⁴

Aunque en el numeral 2, se dice que será responsabilidad de cada estado que no se cause daño al medio de otros estados vecinos, no hay sanciones para quien incumple, ejemplo de ello son los buques balleneros que cada año cazan en aguas mexicanas sin la menor repercusión.

¹⁰⁴ <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> consultada el 7 de mayo de 2016

“V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;”

En esta fracción se intenta obtener recursos económicos a partir de los naturales, lo cual es contradictorio e incongruente, por lo menos en los términos que el humano considera beneficios económicos, pues en definitiva a partir de la restauración del medio ambiente, no se puede volver rico, pero si transmitir una modesta fuente de ingresos a futuras generaciones.

“VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;”

La contingencia ambiental por la mala calidad del aire en la megalópolis, es una infructífera política pública, cuando el jefe de gobierno del entonces Distrito Federal, buscó endurecer el programa vehicular Hoy no Circula, surgieron miles de detractores y razones sobraron para echar el programa abajo, la principal que afectaba la economía de las familias trabajadoras y de los comerciantes, que se perdían millones por la ausencia de clientes en restaurantes, bares, cines y otros más, incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió postura al respecto argumentando que el modelo vehicular no tenía nada que ver con el estado del motor y en la página electrónica de un partido político, se regalaban los formatos para tramitar el amparo, a la postre los niveles de contaminación le dieron la razón al jefe de gobierno.

“ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

“I. AMBIENTE: El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

“II. AREAS NATURALES PROTEGIDAS: las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre, y que han quedado sujetas al régimen de protección;

“III. APROVECHAMIENTO RACIONAL La utilización de los elementos naturales, en forma que resulte eficiente, socialmente útil y procure su preservación y la del ambiente;

“IV. CONTAMINACIÓN La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico;

“V. CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural,

“VI. CONTINGENCIA AMBIENTAL: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;

“VII. CONTROL: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento;

“VIII. CRITERIOS ECOLOGICOS Los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente;

“IX. DESEQUILIBRIO ECOLOGICO La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

“X. ECOSISTEMA: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

“XI. EQUILIBRIO ECOLOGICO: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

“XII. ELEMENTO NATURAL: Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presenten en un tiempo y espacio determinados, sin la inducción del hombre;

“XIII. EMERGENCIA ECOLOGICA: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas:

“XIV. FAUNA SILVESTRE: Las especies animales terrestres, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural, cuyas poblaciones habitan temporal o permanentemente en el territorio nacional y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre,

así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación;

“XV. FLORA SILVESTRE: Las especies vegetales terrestres así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio nacional, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre;

“XVI. FLORA Y FAUNA ACUATICAS: Las especies biológicas y elementos biogénicos que tienen como medio de vida temporal, parcial o permanente las aguas, en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce derechos de soberanía y jurisdicción;

“XVII. IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza;

“XVIII. MANIFESTACION DEL IMPACTO AMBIENTAL: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo;

“XIX. MEJORAMIENTO: El incremento de la calidad del ambiente;

“XX. ORDENAMIENTO ECOLOGICO: El proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente;

“XXI. PRESERVACION: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

“XXII. PREVENCION: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;

“XXIII. PROTECCION: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir y controlar su deterioro;

“XXIV. RECURSO NATURAL: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;

“XXV. REGIÓN ECOLÓGICA: La unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes;

“XXVI. RESIDUO: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;

“XXVII. RESIDUOS PELIGROSOS: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente;

“XXVIII. RESTAURACION: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

“XXIX. SECRETARIA: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y

“XX. VOCACION NATURAL: Condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.

Esta es la primera vez que se da una clara definición de lo qué es “aprovechamiento racional” (fracción III), “elemento natural” (fracción XII) y “recurso natural” (fracción XXIV).

3.4 Ley minera

Como todas las leyes, perfecta y exacta en el papel, pero incumplible.

“Artículo 37.- Las personas que beneficien minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley están obligadas a:...

“...II. Sujetarse a las disposiciones generales y a las normas oficiales mexicanas aplicables a la industria minero-metalúrgica en materia de seguridad y del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

“Artículo 39.- En las actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales o sustancias, los concesionarios mineros deberán procurar el cuidado del medio ambiente y la protección ecológica, de conformidad con la legislación y la normatividad de la materia.”

En México existen 94 áreas protegidas, desafortunadamente no son respetadas, retomaremos el ejemplo de Wirikuta, en San Luis Potosí, que es reserva de la biosfera y está incluido por la Organización de las Naciones Unidas para la

Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en ingles UNESCO United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization) en su red Mundial de Sitios Sagrados Naturales desde 1988 y aun así el gobierno calderonista, concesionó las 141 mil hectáreas a compañías mineras y el 25 % de estas concesiones, se las llevó una compañía canadiense.

Capítulo 4.

Problemática entre los indígenas y las áreas estratégicas y prioritarias.

Es una problemática que sólo observan los políticos, los hombres que se ostentan en el poder.

“...se confunde, en la sola palabra campesino, al indio y al mestizo, sin pensar que éste, por su lengua y por su inclinación, está con nosotros, mientras que aquél está más allá de una fuerte barrera, la del idioma y sus tradiciones. Los que sostienen esta idea han creado la palabra incorporación, solo que para ello hace falta algo más que la escuela.”¹⁰⁵

Problemática surgida de la desconfianza centenaria, iniciada durante la conquista al no ofrecer la oportunidad de trabajar al indígena. Y el problema es aún peor:

“...siempre los hemos engañado y ahora no creen más que en su desgracia. En cada uno de nosotros ven un verdugo. La escala de esta desconfianza la encuentra usted desde la tierra más baja en el valle, a la orilla de los ríos, hasta la cumbre más alta de las montañas...”¹⁰⁶

En los últimos siglos, la desconfianza con que vive el pueblo hacia quienes ostentan el poder ha aumentado desmedidamente. Aunque históricamente el ciudadano siempre ha desconfiado de sus gobernantes:

“La raza, con sus tradiciones,...con sus costumbres y con su espíritu, aunque en mucho debilitado por la servidumbre y el tutelaje explotador, existe y solo hace falta que se le redima.”¹⁰⁷

Para hacerlo se requiere más que educación tecnológica que nos facilita trabajar, estudiar y aprender, se requiere la confianza de ver a un verdadero hombre del pueblo intentando gobernar, pero gobernar bien, en ello radica la idolatría y el mérito del presidente Benito Juárez.

“...reintegrarles la confianza. ¿Cómo? A fuerza de obras benéficas, pues por fortuna, el indio es agradecido; tratándolos de distinta manera; atrayéndolos con una protección efectiva y no con la que solo ha tenido por mira consérvalos para sacarles el sudor, como cuidamos al caballo que nos carga; y para ello, nada como las vías de comunicación, pero no

¹⁰⁵ LÓPEZ y Fuentes, Gregorio. El indio. México, Editorial Porrúa, 1977, p.30

¹⁰⁶ *Ibíd.* p. 31

¹⁰⁷ *Ibíd.* p. 32

las que van de ciudad en ciudad, por el valle, sino las que enlacen las rancherías; las carreteras enseñan el idioma, mejor que la escuela; después el maestro, pero el maestro que conozca las costumbres y el sentir del indio, no el que venga a enseñar como si enseñara a los blancos. Con ello labrarán mejor la tierra, la que ya tienen o la que se les dé.”¹⁰⁸

Y es que los recursos estratégicos y prioritarios de nuestro país son tan valiosos que no se le pueden entregar a cualquier persona.

4.1 Recursos estratégicos en nuestro país

Son el petróleo, los hidrocarburos, la petroquímica básica, los minerales radiactivos y de generación de energía nuclear, la electricidad, la emisión de billetes, los correos, la acuñación de moneda, el telégrafo y radiotelegrafía.

En mi opinión, los autotransportes también deberían ser área estratégica, con el tema de la contaminación, se puede observar claramente que el parque vehicular destinado al transporte público contamina en exceso, es inseguro e ineficiente.

Y no sólo estos, sino toda la infraestructura que los rodea, por ejemplo los centros de verificación, son deficientes, si los vehículos pasan la verificación se supondría que no contaminan, para esto se someten a prueba, pero pasan y aún así deben dejar de circular por lo menos un día a la semana. Son medidas contradictorias, no tiene sentido la verificación, si aun así no circulan, que tampoco se cobre.

“El programa comenzó en la última parte de 1989 y consistía en la restricción de la circulación a la quinta parte vehicular por un día entre lunes y viernes, dependiendo del último número de la placa vehicular expedida por el gobierno capitalino. El programa fue planificado para aplicarse sólo en invierno, después de la temporada de lluvia en la Ciudad de México y cuando las inversiones térmicas incrementaban la concentración de contaminantes en la atmósfera del Valle de México. Sin embargo, después del invierno de 1990, el programa se estableció de manera permanente.”¹⁰⁹

¹⁰⁸ *Ibíd.* p. 31

¹⁰⁹ RODRIGO KEVIN MONDRAGON PRADO. (2016). ¿Cuándo y por qué se aplica el Programa Hoy no Circula?. Mayo13, 2016, de programahoynocircula.blogspot.mx Sitio web: <http://programahoynocircula.blogspot.mx/2016/06/cuando-y-por-que-se-aplica-el-programa.html>

Y es que el estado intenta allegarse de tantos recursos como le es posible, aunque no se inviertan de manera eficiente.

“La tenencia fue pagada por primera vez en 1962, por mandato del presidente Adolfo López Mateos, con un año de anticipación a que México formalizara su candidatura como aspirante a ser país anfitrión de los juegos de la 19 Olimpiada, ante el Comité Olímpico Internacional (COI)...una década después, estados y municipios recibieron una participación de 30%; en los 80, alivio otra crisis...Se convirtió en ingreso local importante, y en la actualidad es un tributo federal que se participa por entero a los estados.”¹¹⁰

De igual manera las carreteras y autopistas, se pierden cientos de horas productivas para el trabajo atorado en el tráfico, que en muchas ocasiones es producido por la construcción de obras que son en nuestro supuesto beneficio, construidas con nuestros impuestos y al momento de inaugurarse, nos vemos obligados a comprar una tarjeta para poder usarlas.

Las autopistas tienen pavimento en mal estado y por lo menos, falta de señalización que traen una afectación directa a los automóviles de quienes las usan, son muy caras y operadas por particulares que se quedan con esa riqueza y evitan la circulación del dinero.

Afirmando que los recursos jamás serán suficientes y como ya afirmamos hace falta invertirlos de manera eficiente, por ejemplo, apostar a la tecnología verde:

“Las estadísticas indican que el 19% de las enfermedades provienen de causas ligadas al medio ambiente. En la mayoría de los casos, los afectados se contagian a través del contacto con animales domésticos o roedores infectados o a través de la ingestión de alimentos en mal estado. Entre las enfermedades que aún persisten entre nosotros figuran el dengue y el cólera.”¹¹¹

Reduciendo la contaminación en automático disminuirían los gastos del sector salud, una de las principales razones por gravar con un impuesto extra los alimentos azucarados. Hace ya algunos años, México se adhirió al protocolo de Kioto que:

¹¹⁰ Arvizu J. (2008). Tenencia, lastre del 68. El Universal, p.25

¹¹¹http://www.ecoportel.net/TemasEspeciales/BasuraResiduos/el_problema_de_los_basurales_a_cielo_abierto_y_como_bu_scar_una_solucion consultado 13 de mayo de 2016

“Establece metas vinculantes de reducción de las emisiones para 37 países industrializados y la Unión Europea, reconociendo que son los principales responsables de los elevados niveles de emisiones de GEI que hay actualmente en la atmósfera, y que son el resultado de quemar fósiles combustibles durante más de 150 años. En este sentido el Protocolo tiene un principio central: el de la «responsabilidad común pero diferenciada».”¹¹²

Si este país tuviera la conciencia progresista que multitudinariamente se cita en sus discursos, nos podríamos abocar a producir bio-gas.

“Se puede obtener biogás en un vertedero como el de Cateura y del Farol (Remansito), así como del estiércol de animales domésticos (vacas, cerdos y aves), de residuos vegetales (pajas, pastos, hojas secas) y de residuos domésticos como restos de comida, yerba, frutas, verduras, bagazo de maíz, cáscara de papa, frutas no aprovechadas (mango, guayaba, naranja, limón, pomelo), etc. En países europeos aprovecharon prácticamente todos los residuos enterrados y ahora generan gas metano a partir de desechos de frutas y hortalizas, así como de los pozos negros (pozos ciegos). Con el biogás se puede brindar energía eléctrica para la actividad de los propios vertederos, a los vecinos y un amplio sector, según la cantidad producida. Además de aprovechar la energía, también se cuantifica la tonelada de metano convertido en electricidad y se generan los bonos de carbono, que es dinero seguro.”¹¹³

La administración mexicana siempre se ha satisfecho en copiar los modelos gubernamentales extranjeros, esto ya se implementa en muchos países de Europa lo cual significa que no hay nada que pensar, ya está disponible para implementar.

4.2 Concesión de los recursos estratégicos en nuestro país

¿Qué es lo que busca lograr una concesión? Que exista una mayor circulación de la moneda y que se creen más y mejores productos y servicios, que sean a un menor precio, con mayor calidad, que aumenten las fuentes de empleo, en una frase: bienestar social. Objetivamente diremos que se logrará para la mayoría de las personas, no para la totalidad. Por ello las reformas energéticas:

¹¹² Naciones Unidas. (1998). PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. Mayo 13, 2016, de Naciones Unidas Sitio web: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/items/6215.php

¹¹³ Caballero, W.. (2011). Producir biogás a partir de residuos orgánicos es un buen negocio. Mayo 13, 2016, de abc color Sitio web: <http://www.abc.com.py/edicion-impresalocales/producir-biogas-a-partir-de-residuos-organicos-es-un-buen-negocio-312241.html>

“La iniciativa de reforma energética que el presidente de México, Enrique Peña Nieto, presentará el lunes no plantea otorgar concesiones a empresas privadas para explotar petróleo, pero sí cambios constitucionales que les permitan invertir en el sector... El Gobierno mexicano depende de los ingresos petroleros para financiar una tercera parte del presupuesto federal. La pesada carga fiscal ha limitado la capacidad de Pemex para financiar nuevos proyectos y aumentar su producción.”¹¹⁴

Sin importar que tan buena sea una empresa es imposible sea eterna y siga produciendo sin invertir.

Por cuanto hace a los hidrocarburos, no podríamos imaginar nuestra vida sin ellos, nos dan combustibles para trasladarnos, fibras sintéticas para elaborar nuestra ropa, y diversidad de plásticos útiles desde el jardín de nuestras casas, hasta la cocina. Pero ¿cuántos de ellos se producen en México? ¿por lo menos de los más valiosos qué son los combustibles?

“Después de que el petróleo es extraído del fondo marino, es enviado a las refinerías para ser procesado y transformado en productos petrolíferos, como gasolina, diesel, asfalto, queroseno, gasóleo (combustible para calderas) y gas licuado de petróleo. De acuerdo con la AIE, 43% de la capacidad instalada de refinación de Estados Unidos está ubicada en los estados costeros del Golfo de México. Todas las grandes petroleras tienen sus propias refinerías en la zona. Éstas controlan 51.7% de la capacidad después de tomar en cuenta su participación accionaria en las compañías en que tienen socios. ExxonMobil es la más grande refinería en la región, con casi 20% de la capacidad, seguida de ConocoPhillips, con 9.7%, y Shell, con 8.9%.”¹¹⁵

Esto es la llamada petroquímica básica, la transformación de petróleo en productos de todo tipo:

“La industria petroquímica es una de las actividades industriales más importantes para nuestro país. De los petroquímicos básicos se desprenden numerosas aplicaciones que sirven para las más variadas necesidades, desde la agricultura hasta la producción de artículos de belleza.”¹¹⁶

¹¹⁴ <http://www.forbes.com.mx/reforma-energetica-no-dara-concesiones-a-privadas-pri/> consultada Mayo 13, 2016

¹¹⁵ <http://www.forbes.com.mx/el-negocio-en-el-golfo-de-mexico-tras-la-reforma-energetica/> consultada Mayo 13, 2016

¹¹⁶ Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos. (2015). Petroquímicos básicos. Mayo 13, 2016, de PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA Sitio web: <http://www.gas.pemex.com.mx/pgpb/Productos%20y%20Servicios/Petroqu%C3%ADmicos%20b%C3%A1sicos/>

Y las grandes empresas saben que es un muy buen negocio, el problema es que es muy cara la infraestructura y los beneficios tardarían en verse.

La electricidad, de igual manera es indispensable para la vida moderna en las grandes urbes:

“Fue el 2 de diciembre de 1933 cuando se decretó que la generación y distribución de electricidad son actividades de utilidad pública. En 1937 México tenía 18.3 millones de habitantes, de los cuales únicamente siete millones contaban con electricidad, proporcionada con serias dificultades por tres empresas privadas. En ese momento las interrupciones de luz eran constantes y las tarifas muy elevadas, debido a que esas empresas se enfocaban a los mercados urbanos más redituables, sin contemplar a las poblaciones rurales...”¹¹⁷

Aunque actualmente las cosas no son tan diferentes pues según la página electrónica <http://izq.mx/noticias/15/04/2016/>:

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) tiene pendiente de electrificar a más de 43 mil localidades en el país, donde habitan más de 2 millones 200 mil personas.

Pues a todas luces un decreto expropiatorio ejecutado a las once de la noche como lo fue el que extinguió a Luz y Fuerza del Centro en 2009, levanta muchas suspicacias.

El telégrafo y radiotelegrafía, tecnologías bases de telefonía fija y celular se han vuelto obsoletas, tan es así que no hay industrias proveedoras de dichos servicios, ni son peleados sus derechos por concesiones.

Los minerales radiactivos y de generación de energía nuclear, por seguridad sabemos que deben estar bajo un estricto control por parte del estado, recientemente se encontraron en un portal de internet los datos personales de todo ciudadano recabados por el Instituto Nacional Electoral, lo cual nos obliga a preguntarnos qué tan seguros están realmente.

¹¹⁷Unidad de Control de Gestión.. (2014). CFE y la electricidad en México. Mayo 13, 2016, de Comisión Federal de Electricidad Sitio web: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/CFE_y_la_electricidad_en_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx

En el actual sistema capitalista en que vivimos, la emisión de billetes y la acuñación de moneda, son facultades exclusivas del estado en todos aquellos lugares del mundo donde se utiliza el dinero. Las arcas nacionales resguardan dólares que le dan valor a lo que intercambiamos por bienes y servicios, pues se pretende exista bienestar social, que se refleje en el valor adquisitivo del dinero.

4.3 Diferencia en la explotación por nacionales y la explotación por extranjeros

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala quien es mexicano.

“Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones (sic) carta de naturalización.

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

A contrario sensu podemos decir que extranjero es: aquella persona que no nació en territorio nacional, que no descende de mexicanos, el que no nació a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, aquellos que no han obtenido su carta de naturalización y no están casados con mexicanos, de lo cual podemos inferir que son personas que no tienen un sentido de pertenencia hacia este país por lo cual no tienen interés en que esté lo mejor posible, entonces ¿qué es la inversión extranjera? y ¿por qué se busca?

“La inversión extranjera es aquella que realizan los no residentes en México, ya sea de directa o de portafolio. Dicha inversión es un factor que tiene efectos diversos que contribuyen al desarrollo del país, puesto que permite la estabilidad de variables macroeconómicas, la modernización de empresas nacionales y extranjeras, así como la generación de empleos y por ende, el fortalecimiento del mercado interno.”¹¹⁸

Igual que todas las leyes, realmente parece todo perfecto, pero la realidad no es tal como la pintan, por ejemplo:

“La empresa alemana Bosch invertirá 100 millones de dólares en México durante este año, que contempla la apertura una planta en Querétaro de dirección para vehículos, afirmó René Schleder, Ceo de la empresa.”¹¹⁹

Lo cual es una buena noticia pues se generarán empleos y se fortalecerá el mercado interno, empero:

“En conferencia de prensa informó que están en espera de la licitación del gobierno capitalino para colocar un filtro de reducción de contaminantes a 500 autobuses de RTP; mientras que ya trabajan con empresas privadas como Cementos Moctezuma que adquirió sistemas cuyo costo asciende a los 262,500 pesos.”¹²⁰

Aunado a esto están las facilidades que el gobierno da a las nuevas empresas, como exentarlos del pago de predial, de agua y electricidad, hasta por diez años, proveerles de seguridad privada y disimular las infracciones a la Ley Federal del Trabajo, además de la contaminación que generan, son sólo algunas cosas que de a poco va logrando fugas en la economía, por ejemplo a la hora de pagar tributación pues el estado mexicano tiene celebrados convenios con algunos

¹¹⁸ Economía Mexicana. (2015). DETALLES SOBRE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA. Mayo 13, 2016, de Economía Mexicana Sitio web: <http://www.economexico.com/economia/inversion-extranjera/>

¹¹⁹ González, L. (2016). Bosch invertirá 100 mdd en México, abrirá planta en Qro. EL ECONOMISTA, p. 12.

¹²⁰ Ibidem

países, para que las empresas sólo lo paguen en su país de origen, de registro, o donde se asienta su matriz, pero no en México.

Según la página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dichos países son:

1.Alemania	1.Finlandia	1.Polonia
2.Australia	2.Francia	2.Portugal
3.Austria	3.Grecia	3.Reino Unido
4.Bélgica	4.Indonesia	4.Rep. Checa
5.Brasil	5.Irlanda	5.Rep. Eslovaca
6.Canadá	6.Israel	6.Rumania
7.Chile	7.Italia	7.Rusia
8.China	8.Japón	8.Singapur
9.Corea	9.Luxemburgo	9.Suecia
10. Dinamarca	10. Noruega	10. Suiza
11. Ecuador	11. Nueva Zelanda	
12. España	12. Países Bajos	

Por otro lado, proveer de una industria netamente nacional a los nacidos en estas tierras, que siendo honestos sólo recuerdan que son mexicanos cada 16 de septiembre y cada 12 de diciembre, pero que aún así trabajarían con mayor ímpetu sabiendo que es para ellos y más viendo que les genera dinero, caso probado la cooperativa Pascual, las plazas heredadas en el IMSS y en la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro, que les crea un sentido de identidad, que traería sustentabilidad y responsabilidad, quizá no por trabajar, pero si por tener estabilidad económica.

Capítulo 5

Proyecto de reformas a diversas leyes.

Regularmente las normas se crean a partir de las circunstancias que vive la sociedad en las que han de aplicarse, de ahí la imposibilidad de prever normas, pues la naturaleza de la vida misma es inimaginable. La vida humana es efímera y vacía, nada perdura.

La vida en sociedad es regulada por leyes creadas por legisladores, que no impiden conductas, sólo crean otras normas que sancionan, si se contravienen las primeras.

Las leyes son abstractas, universales, impersonales, obligatorias y coercitivas. Según el filósofo Platón perfectas, ¿cómo pueden ser perfectas si fueron creadas por hombres imperfectos? Y no es este su peor sentido, lo peor de ellas es que buscan la justicia ¿qué clase de justicia? Seguramente la de Ulpiano que con algunas disertaciones extras todos conocemos como: dar y respetar lo que según su derecho a cada uno corresponde.

¿Y según nuestro derecho qué nos corresponde? Somos tan imperfectos como los humanos que regulan nuestra forma de vida en sociedad, a través de leyes, aun así, viven ellos regularmente mejor que la mayoría. Y quien no vive en opulencia regularmente encuentra a alguien que vive materialmente (económica y socialmente) peor. ¿qué nos diferencia unos de otros? La educación, la oportunidad, ¿preparación, casualidad? El hombre es el lobo del hombre desde el principio de la humanidad.

Superstición e ignorancia que elige a unos ricos y poderosos y otros que lo creen. El problema de legislar, reformar y derogar es justo ese, las leyes de quien regularmente no sabe que regula, tiene un asesor, sólo vota lo que entiende, entendiendo que esa ley lo mantendrá tan bien y separado del pueblo como siempre.

5.1 Los pueblos indígenas y el desarrollo del país

Desarrollo es:

“Tratándose de los pueblos y de los sistemas políticos y económicos, impulso progresivo y efectiva mejora.”¹²¹

El problema se remonta al descubrimiento de América, pues los indígenas no lograron desarrollarse bajo la pesada carga de los conquistadores, facultados y justificados por el clero:

“...el único título verdadero de los españoles eran las bulas alejandrinas- que los concedían el derecho de dominar las Indias occidentales, y de sacar tributos en especies de las poblaciones, a cambio de las cargas soportadas por la monarquía castellana para evangelizar a los indios, era necesario probar lo bien fundado de tal empresa.”¹²²

Es muy difícil romper el papel que la sociedad le ha asignado.

“...las poblaciones indígenas de la América recientemente descubierta por los europeos, corresponden a un primer momento de la formación de una conciencia americana; eran inseparables de la búsqueda de una vía de salvación espiritual para los indios. La protección de estos contra los abusos y las violencias de los conquistadores, colonos, cazadores de esclavos, dependían del estatuto jurídico que les sería otorgado, y este deriva del lugar que les sería asignado en la economía.”¹²³

Desafortunadamente se valía de acuerdo a la riqueza que se podía producir, quizás aún es así. Era un problema de conciencia de los encomenderos, pues si bien las bulas alejandrinas facultaban para dominar, la explotación desmedida no la pedían, aunque la toleraban.

“Los indios han sido siempre los vencidos y, como tales, las víctimas permanentes del sistema de explotación de su trabajo.”¹²⁴

Esto ocurría más en el centro y sur de México que en el norte donde los indígenas habían logrado escapar del imperio azteca. Y la inclusión española era un medio para un fin, obtener mayor riqueza.

¹²¹ Palomar de Miguel Juan. 1981. Diccionario para juristas. México D.F. Mayo Ediciones

¹²² LAFAYE, Jacques. Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional en México. México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 82

¹²³ *Ibíd.* p. 34

¹²⁴ *Ibíd.* p. 52

“Los españoles pretendieron sedentarizarlos a fin de proteger las vías de comunicación y evangelizarlos, para integrarlos a Nueva España.”¹²⁵

Al igual que en todas las sociedades si no juegas a pertenecer a un grupo fuerte eres un inadaptado y peor que eso vulnerable.

“A consecuencia del hundimiento de la organización indígena, provocado por la conquista, y las epidemias mortíferas, las comunidades indígenas muchas veces se desintegraron, poniendo en circulación a indios desarraigados. Estos junto con los veteranos de la conquista arruinados..., con aventureros europeos llegados posteriormente, ... delincuentes huidos, ... falsos religiosos, constituyeron, a partir de la primera mitad del siglo XVII, el embrión mexicano de lo que en España se llamaba el hampa, el medio de truhanes...”¹²⁶

Con todo y ello, había aun quienes eran peores y traerían mayor detrimento a los indígenas:

“Que ningún moro, ningún judío, ningún reconciliado, ni hijo ni nieto de quemado, pueda pasar a las Indias, la mezcla de razas y de las creencias se realizó en América desde los primeros tiempos. El odio a estos outlaws hizo de ellos no sólo la plaga de los viajeros...sino, sobre todo, los verdugos de los indios.”¹²⁷

El reto era desarrollar conciencia nacional, por lo menos en los españoles nacidos en estas tierras y que el indígena sea consciente, que él es el origen de México como nación.

“...los criollos no presentaban un frente unido. Entre los ricos hombres, mineros o hacendados de las provincias internas y los monjes de las ciudades, entre estos y los de las misiones, entre los doctores de la Universidad de México y los artesanos o los alguaciles (blancos pobres) existían profundas diferencias...la corte de los virreyes dividía a los criollos en dos campos, los privilegiados que eran admitidos en ella y los otros.”¹²⁸

“El papel de los mestizos en la sociedad mexicana fue desde muy temprano un factor de inestabilidad; desde los albores de la conquista española se multiplicaron, resultando inquietantes para el poder político. Estos primeros mestizos de padre español y de madre india no tenían ni hogar ni lugar definido en la sociedad de su tiempo.”¹²⁹

¹²⁵ Ídem

¹²⁶ Ibíd. p. 51

¹²⁷ Ídem

¹²⁸ Ibíd. p. 46

¹²⁹ Ibíd. p. 49

Existen muchos tipos de discriminación, en los indígenas coinciden diversos tipos de discriminación como son: por color de piel, por estrato económico, cultural, social, idioma y por ser indígenas. Y es que desde siempre se les ha tomado como botín de guerra.

“El sistema de encomienda, fue destruido poco a poco por los obstáculos legales (leyes nuevas) y por la acusada disminución numérica de los indios encomendados. La fuerza del trabajo indígena, que había suplantado en la codicia de los conquistadores el botín en metales preciosos pronto agotado, sufrió una tal disminución que fue necesario buscar nuevas riquezas. La primera fue la propia tierra...”¹³⁰

La tierra fuente de toda riqueza que en manos del indígena sólo ha podido generar históricamente, sin importar su extensión, frutos para autoconsumo y no morir de hambre, pero la falta de oportunidades las ha dejado en el abandono.

“El indio de las comunidades, privado de sus tierra, huyendo de su encomendero, se convirtió entonces (desde mediados del siglo XVI) en el peón americano, ligado a un hacendado por sus deudas, pero también por una cierta seguridad que le ofrecía la hacienda en su mundo caótico.”¹³¹

La inclusión indígena a la sociedad moderna, es un problema añejo que nunca se ha podido resolver, pues la igualdad no favorece a ninguna clase acomodada.

“El acaparamiento de las tierras de las comunidades indígenas por los hacendados, las gabelas impuestas por los corregidores, los abusos fiscales, civiles o eclesiásticos (diezmos), las violencias y los ultrajes físicos infligidos, fueron la suerte cotidiana ...de una sociedad indígena a la deriva...”¹³²

5.2 Factores claves para superar la marginación de los pueblos indígenas

Igualdad y respeto, pues son además la esencia de las sociedades:

“El progreso de la civilización está ligado a la aparición y el desarrollo de las ciudades, en las que la vida comunitaria se ordena alrededor de instituciones y estructuras extraordinariamente elaboradas. La división del trabajo permite un avance sin igual en la producción de bienes, que por primera vez puede ir más allá de la simple lucha por los alimentos. Se desarrolla así la artesanía, e incluso la escritura y una ciencia

¹³⁰ Ibíd. p. 54

¹³¹ Ibídem

¹³² Ibíd. p.55

incipiente, pues no todo el mundo tiene que producir ya su propio sustento. Este innegable progreso, sin embargo, convierte a los ciudadanos en dependientes unos de otros, pues la ciudad funciona tan sólo si cada cual ejerce adecuadamente su papel, y exige un sofisticado sistema de cooperación. Por ello el hombre pasa a ser político: la organización y el respeto mutuos son a partir de este momento, lo más urgente y necesario para todos los ciudadanos.”¹³³

La igualdad por tanto, la entendemos como el trato idéntico que nos merecen y que esperamos de un organismo, estado, empresa, asociación, grupo y especialmente de los individuos sin que medie ningún tipo de distinción por la raza, sexo, clase social, ideas políticas, religión, discapacidad u otra circunstancia es decir, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

Y según el diccionario, la igualdad es:

“Conformidad de una cosa con otra en cuanto a naturaleza, forma, calidad o cantidad. Ante la ley: principio que reconoce a todos los ciudadanos por igual capacidad para los mismos derechos.”¹³⁴

Seguramente si un individuo fuera retirado de la sociedad, regresaría al estado originario en la que la vida salvaje sólo exigía no morir, luchar por alimento y estaría indefenso ante las inclemencias de la naturaleza.

“La convivencia ciudadana permite que la persona humana llegue a ser ella misma, desarrolle las condiciones innatas de alguien que siente, ama, razona y planifica.”¹³⁵

La vida en sociedad conlleva ceder un poco de nuestra libertad para lo que de ella queda, nos sea protegido y respetado. En este entendido somos animales políticos y vivimos en democracia, eligiendo quién nos gobierna y cómo nos gobierna, por lo que cada sociedad tiene el gobierno que merece.

“La democracia, como modo de ordenar y entender la sociedad, pone al individuo en el centro de la toma de decisiones y le hace responsable de sus propios actos.”¹³⁶

¹³³ Enciclopedia temática universal. t II. p. 432

¹³⁴ Palomar de Miguel Juan. 1981. Diccionario para juristas. México D.F. Mayo Ediciones

¹³⁵ Enciclopedia... Óp. Cit. p. 432

¹³⁶ *Ibidem*

Así pues, se inventaron deberes ciudadanos, más o menos análogos en cada sociedad.

“Deberes ciudadanos de primer orden:

“-Hacer uso de los canales de representatividad en la vida pública, potenciar la eficiencia de los cargos y servicios públicos...”

“-Contribuir a la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad mediante el ejercicio responsable de las tareas... encomendadas...”

“-Participar responsable y libremente en los comicios mediante cualquiera de las opciones democráticas de voto.

“-Contribuir económicamente al sostenimiento del estado, exigiendo a la vez, del Estado y de sus dirigentes, en gestión clara, honesta y justa.

“-Respetar a las instituciones y los símbolos patrios...”¹³⁷

Pero este derecho está tergiversado en el artículo dos constitucional, donde se les reconoce a los pueblos indígenas el derecho a autodeterminación, que según el diccionario es:

“Derecho de todo pueblo o grupo étnico a formar un Estado, o por lo menos a gozar de autonomía.”¹³⁸

Cosa que una vez más los hace desiguales, pues a ningún otro sector de la sociedad se le reconoce *per se*.

Otro elemento base, de las sociedades y para el entendimiento humano es el lenguaje:

“La palabra hace posible el entendimiento mutuo, la convivencia, el intercambio, la comunicación y la solución pacífica de los conflictos.”¹³⁹

En este intercambio, sólo posible a través del lenguaje, de ideas, es base fundamental la tolerancia, siempre recordando que nadie posee la verdad absoluta. Por lo que el intercambio de ideas favorece el desarrollo del individuo,

¹³⁷ Ídem. p. 433

¹³⁸ Palomar de Miguel Juan. 1981. Diccionario para juristas. México D.F. Mayo Ediciones

¹³⁹ Enciclopedia... Óp. Cit. p. 433

más aún si estas ideas son transmitidas en un plan de estudios, por medio de profesores preparados y comprometidos.

La educación es clave para una vida mejor.

El trabajo que desempeñamos, es resultado de la educación y en un país como México, en vías de desarrollo, resulta difícil crear suficientes fuentes de empleo y más aún que sean bien pagadas.

“De acuerdo a la clasificación del Banco Mundial, México no es considerado como un país pobre desde hace por lo menos 30 años. Más aún, México es considerado como un país de ingresos medios altos.”¹⁴⁰

Sin embargo, un amplio sector de la población vive en pobreza:

“Alrededor de 18% en pobreza extrema y 29% en pobreza moderada.”¹⁴¹

Esto es culpa de la falta de oportunidad, como lo decíamos líneas arriba, pues no existe la posibilidad de que el individuo desarrolle su máxima capacidad. Empero México es un país de marcados contrastes.

“Esta combinación de factores (ingresos medios con pobreza) se debe fundamentalmente a la tremenda desigualdad que caracteriza al país y a la ausencia de una adecuada política fiscal (tanto por el lado de los impuestos como por el lado del gasto) que permita una mejor redistribución del ingreso en el país. Un ejemplo de ello es el hecho de que en México coexisten, por un lado, más de 20 millones de personas que no tienen un ingreso suficiente para adquirir una canasta básica alimentaria y, por el otro, quién es quizá el hombre más rico de todos los tiempos. Por ello, lo que en verdad me sorprende dados estos resultados, es la notable reticencia de la población en México para aceptar y promover políticas redistributivas...”¹⁴²

¹⁴⁰ Esquivel G.. (2011).¿Qué tipo de país es México?. Junio 14, 2016, de ANIMAL POLITICO Sitio web: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-vaso-medio-vacio/2011/06/02/que-tipo-de-pais-es-mexico/>

¹⁴¹ Ibídem. Empero México comparado con otros países, de acuerdo a instancias y organismos internacionales como el Banco Mundial, es un país de ingresos medios, es decir, es un país que su nivel de ingreso está muy por encima del nivel de ingreso de los países pobres del mundo, tomando en cuenta África, América Latina y Asia, pero está a su vez muy lejos de los países de ingresos altos, es decir es un país de ingreso medio desde 1980, con mucha pobreza (casi el 50% de su población) y que cada vez se aleja más de los países ricos.

¹⁴² Ibídem

Como ha quedado establecido, México es un país de marcados contrastes, aún para quien vive en las urbes, este problema se agrava de forma desmedida en las comunidades indígenas:

“El Catálogo de Localidades Indígenas..., está integrado por un total de 64,172 localidades, que se encuentran clasificadas de acuerdo a criterios de concentración de población indígena en cada una de ellas.”¹⁴³

El desafío por tanto esta en crear las condiciones necesarias para que:

“La iniciativa personal, el espíritu capitalista individual y las actitudes progresistas permitan... hacer fortuna.”¹⁴⁴

Y es que hay que encontrar la media entre la modernidad y las viejas estructuras sociales.

“Puede beneficiarse...tanto de las presiones exteriores de la cultura occidental como de la transformación progresiva, es decir, del debilitamiento progresivo, de las estructuras sociales tradicionales.”¹⁴⁵

Algo sólo asequible mediante la reestructuración de la conciencia nacional, y nuestra capacidad personal como unidad individual en sociedad, y de cómo nos ven otras naciones. Algo tan simple de decir como si quieres lujos, prodúcelos. Que quizá sea lo más difícil, pues su condición es el resultado de:

“Una condición histórica, el resultado de muchos años, incluso de siglos, de cierto tipo de relaciones específicas que los países mantienen, con los países desarrollados. Se trata principalmente del colonialismo, que ha establecido entre los países colonizadores y los países colonizados un conjunto de relaciones de desigualdad, de relaciones de dependencia (tanto política como económica) y de relaciones de explotación económica...”¹⁴⁶

La lucha de clases, se ha dado desde siempre, desde que el ser humano se constituyó en grupos más menos organizados, a partir de entonces, unos u otros gozaron de ciertos beneficios, o esfuerzos, cosa que ocurrió y a la postre se puede ver fue de forma aleatoria.

¹⁴³ COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. (2010). Catálogo de Localidades Indígenas 2010. Junio 14, 2016, de gob.mx Sitio web: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

¹⁴⁴ STAVENHAGEN, Rodolfo. Las clases sociales en las sociedades agrarias. México, Siglo Veintiuno Editores, 1984, p. 179

¹⁴⁵ *Ibidem*

¹⁴⁶ *Ídem.* p. 10

“La sociedad tiene necesidad de situar y motivar a los individuos en la estructura social, y la base para ello la constituye al prestigio diferencial de las diversas posiciones en la sociedad y de las personas que ocupan esas posiciones.”¹⁴⁷

Sin embargo si la igualdad es universal, un principio de la ley la hace universal, ¿Por qué un indígena y el presidente de la república no tienen acceso a las mismas condiciones de vida?

“¿Cuáles son las bases del prestigio de ciertas posiciones sociales? Es fácil ver las dificultades para establecerlas: puede tratarse del prestigio que se le atribuyen a las posiciones, o del prestigio que un individuo atribuye a su propia posición, del prestigio que un individuo atribuye a la posición de otros, o bien, del prestigio de una determinada posición, cuya valoración es aceptada por toda la sociedad.”¹⁴⁸

Que a simple vista las podemos distinguir como personas con un número determinado de características cuantitativas.

Lograr una mejor forma de vida sólo es posible a través un buen trabajo, que únicamente se logra por medio de la educación, sin embargo en México, hoy un pequeño sector de la población cuentan con instrucción básica.

“Al 2010, el grado promedio de escolaridad a nivel nacional era de 8.6, lo que equivalía a un poco más del segundo año de secundaria, para 2015 este indicador se ubica en 9.1...lo que significa un poco más de la secundaria concluida.”¹⁴⁹

Aunado a las personas sin ningún tipo de instrucción.

“En México, en 45 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8 en 1970 a 5.5% en 2015, lo que equivale a 4 millones 749 mil 057 personas que no saben leer ni escribir.”¹⁵⁰

La mejora en la calidad de vida sólo se logra con equidad y justicia social. Con el objetivo de lograr que los individuos logren un avance significativo dentro de las clases sociales, pero que se dé de forma ascendente, logrando la mayor

¹⁴⁷ *Ibidem.* p. 21

¹⁴⁸ *Ídem*

¹⁴⁹ Cuéntame...población. (2015). Escolaridad. Junio 14, 2016, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía Sitio web: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

¹⁵⁰ *Idem*

redistribución posible a fin lograr la mayor homogeneidad, mensurando con dificultad su distinción.

“La movilidad social implica: un movimiento significativo en la posición económica, social y política de un individuo o de un estrato.”¹⁵¹

Lo cual se logra con el cambio de las estructuras sociales tradicionales, que podemos definir como:

“Formas culturales y de organización social que se han quedado más o menos al margen de la civilización llamada occidental y del sistema económico industrial, o bien, de vestigios de sistemas preindustriales.”¹⁵²

Pues erróneamente se ha creído que inclusión es urbanización, pues con esta irán los sistemas tecnológicos y los servicios básicos que pretenden estén a la vanguardia en un mundo globalizado.

“En la década de los años setenta, el sector agrícola y las zonas rurales se vieron muy perjudicados por una estrategia sesgada en favor del sector industrial y las zonas urbanas. Al empobrecer la agricultura, esta política fomentó la migración de las zonas rurales hacia las urbanas, lo cual a su vez contribuyó a la creación de desempleo urbano.”¹⁵³

Pues la urbanización no es única y exclusivamente el aumento desmedido de las ciudades, y la migración rural urbano en busca de mejores condiciones de vida. También es:

“Un proceso social y económico que afecta profundamente las estructuras socioeconómicas tradicionales y es en este marco que aparecen nuevas estructuras sociales.”¹⁵⁴

5.3 Ventajas de la explotación por indígenas, de recursos de áreas estratégicas o prioritarias

En el entendido de vivir regidos por un estado democrático, representativo y federal cedemos parte de nuestra libertad, para que el estado garantice libertades

¹⁵¹ S.H. Miller. Loc. Cit., STAVENHAGEN. Op. Cit. p.26

¹⁵² STAVENHAGEN, Op. Cit. p. 49

¹⁵³ G. Echeverría Rubén. Desarrollo de las economías rurales en América latina y el Caribe. Washington D.C., Publicaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, 2001, p. 58

¹⁵⁴ CF, Louis Wirth. Loc. Cit., STAVENHAGEN. Op. Cit. p. 70

derechos y obligaciones con igualdad e independencia de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Sin embargo, el estado no cumple con sus cometidos, ni aun los más básicos como lo son la obtención del bienestar social. En este contexto podemos definir bienestar como:

“Abundancia de cosas necesarias para vivir bien.”¹⁵⁵

He interpretarlo como al conjunto de elementos que coadyuvan en la calidad de la vida de la persona y que logran que posean un gran número de elementos que dan lugar a la satisfacción humana, o por lo menos, a su tranquilidad que es lo que más se parece a felicidad.

Por lo que una perspectiva realista conlleva a que cada hombre merezca el esfuerzo de su trabajo y no un ente soberano, por medio de sus funcionarios decida cómo debe distribuirse la riqueza y el trabajo de quien es más importante.

Por lo que brindar educación y capacitación a todos los sectores de la población, pero en especial a los grupos marginados y en el caso que nos ocupa, a los grupos indígenas. No sólo traería bienestar social, sino que aumentarían las riquezas de la nación, pues contaríamos con mano de obra capacitada, que pagaría impuestos y no serían beneficiarios de programas sociales. Para lo cual se requiere:

“Invertir en los activos controlados por los pobres...promoviendo inversiones en el acceso a la tierra y el agua (capital natural), en desarrollo tecnológico para pequeños productores y en infraestructura (capital físico), en educación rural (capital humano), en servicios financieros para el sector rural (capital financiero), y en la promoción de inclusión social (capital social). Estos programas de inversión en activos deben complementarse con programas de inversión en el contexto para

¹⁵⁵ Palomar de Miguel Juan. 1981. Diccionario para juristas. México D.F. Mayo Ediciones

valorizar derechos activos, así como programas de necesidades básicas."¹⁵⁶

Simplificando una sola y permanente inversión, pero exacta y eficazmente dirigida.

Pues las actuales estructuras, que dictan la forma de vida de la nación son erróneas en cuanto a los procesos de:

*"Integración nacional a nivel político y psicológico, el reagrupamiento o, en su caso, la división de grupos étnicos, el establecimiento de redes administrativas, fiscales, de comunicación etc., a nivel nacional, la formación de aparatos burocráticos y militares nacionales, la planificación económica estatal, y otros procesos semejantes, constituyen problemas que afectan a las estructuras sociales."*¹⁵⁷

Sintetizando la cita inmediata anterior ligada a la corrupción son los males no sólo de los grupos indígenas y vulnerables, sino de todo México y lo que necesitamos, es un cambio de fondo por lo que a la postre hacemos las siguientes propuestas.

5.4 Propuestas de reformas

Los cambios siempre son difíciles y más aún, cuando van tras el fondo y no sólo la superficie, los economistas clásicos parten del agro como medio de obtener riqueza.

*"Adam Smith, el padre de la economía clásica, fue el primero en argüir que la obtención de un excedente sobre el consumo directo de los agricultores es el paso esencial para hacer posible la industrialización y el desarrollo."*¹⁵⁸

Por lo que es prioridad lograr autosuficiencia en todos los sectores, de manera que, al lograr la generación de excedentes, estos se puedan exportar generando fuentes de empleo y por ende, riqueza. Actualmente México exporta:

"Los principales productos exportados por México son aceites crudos de petróleo, vehículos automóviles para el transporte de personas, oro en

¹⁵⁶ G. Op. Cit. p. 245

¹⁵⁷ STAVENHAGEN. Op. Cit. p. 76

¹⁵⁸ G. Op. Cit. p. 73

bruto, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades y máquinas, aparatos y material eléctrico.”¹⁵⁹

Siendo los principales importadores de nuestra manufactura:

“Con 12 tratados en nuestro haber, la mayoría de las exportaciones del país se segmentan en cuatro zonas, siendo Estados Unidos el principal receptor de las exportaciones mexicanas (Petroleras y No Petroleras) con un 77.5% del total exportado, de ahí Canadá con un 2.9%, España con 1.9% y el resto del mundo 17.7%.”¹⁶⁰

El INEGI nos da el dato exacto del último mes del año 2015:

“En el mes de referencia, el valor de las exportaciones de mercancías fue de 30,961 millones de dólares, cifra que se integró por 29,747 millones de dólares de exportaciones no petroleras y por 1,214 millones de dólares de petroleras. En el último mes de 2015, las exportaciones totales mostraron una reducción anual de (-)9.3 por ciento, la cual fue reflejo de caídas de (-)6.1 por ciento en las exportaciones no petroleras y de (-)50.8 por ciento en las petroleras. Al interior de las exportaciones no petroleras, las dirigidas a Estados Unidos descendieron (-)4.5 por ciento a tasa anual y las canalizadas al resto del mundo lo hicieron en (-)13.3 por ciento. Con cifras ajustadas por estacionalidad, en diciembre de 2015 las exportaciones totales de mercancías mostraron una disminución mensual de (-)0.87 por ciento, la cual se derivó de la combinación de un avance de 0.14 por ciento en las exportaciones no petroleras y de un retroceso de (-)20.05 por ciento en las petroleras.”¹⁶¹

Mientras que tenemos la necesidad de importar, entre otras cosas:

“Los productos de importación más importantes para México:

Gasolina 10.24%

Automóviles 9.42%

Circuitos integrados monolíticos digitales 8.94%

Circuitos integrados monolíticos distintos a los digitales 6.84%

Partes o refacciones para aparatos emisores/ receptores 6.77%

¹⁵⁹ TRADE & LOGISTICS INNOVATION CENTER. (2011). Exportaciones de México. Julio 29, 2016, de Tecnológico de Monterrey Sitio web: <http://www.ciltec.com.mx/es/comercio-exterior/exportaciones-de-mexico>

¹⁶⁰ *Ibídem*

¹⁶¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (2016). INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LA BALANZA COMERCIAL DE MERCANCIAS DE MÉXICO DURANTE DICIEMBRE DE 2015. Julio 29, 2016, de INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Sitio web:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/balcom_o/balcom_o2016_01.pdf

Automóviles (cilindro superior a 3000m3) 6.15%

Manufacturas de plástico 4.91%

Gas natural 4.69%

Partes y accesorios de carrocerías 4.36%

Partes y refacciones para aparatos de corte, seccionamiento, protección derivación y empalme 4.30%

Circuitos modulares para computadoras 4.15%

Partes y accesorios para computadoras 4.09%

Motores de pistón de encendido por compresión, diesel o semi-diesel 4.08%

Unidades de memoria para computadoras 3.96%

Manufacturas de hierro/acero 3.78%

Partes y refacciones para vehículos automotores 3.23%

Circuitos modulares para aparatos emisores/receptores 2.61%

Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión

Medicamentos 2.15%

Artículos de plástico para transporte o envasado 2.31%.”¹⁶²

El INEGI lo refleja en millones:

“IMPORTACIONES

En diciembre de 2015, el valor de las importaciones de mercancías sumó 31,887 millones de dólares, monto que implicó una disminución anual de (-)5.8 por ciento. Dicha cifra se originó de reducciones de (-)4 por ciento en las importaciones no petroleras y de (-)22.2 por ciento en las petroleras. Al considerar las importaciones por tipo de bien, se registraron bajas anuales de (-)1.9 por ciento en las de bienes de consumo, de (-)7 por ciento en las de bienes de uso intermedio y de (-)3 por ciento en las de bienes de capital.

¹⁶² Comercio y aduanas. (2015). Principales Importaciones de México. Julio 29, 2016, de comercio y aduanas Sitio web: <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoimportar/comoimportaramexico/117-importaciones-de-mexico>

Con cifras ajustadas por estacionalidad, las importaciones totales observaron un descenso mensual de (-)1.23 por ciento, el cual fue resultado neto de una caída de (-)1.83 por ciento en las importaciones no petroleras y de un crecimiento de 6.04 por ciento en las petroleras. Por tipo de bien, se presentaron decrementos mensuales de (-)0.38 por ciento en las importaciones de bienes de consumo, de (-)1.04 por ciento en las importaciones de bienes de uso intermedio y de (-)3.81 por ciento en las de bienes de capital.”¹⁶³

Por lo que se debe buscar seguridad en todos los sectores productivos es prioridad.

De tal manera, se debe fomentar la extracción de materias primas como medio de fomentar el sector primario, el llamado agro-extractivo que comprenden la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, explotación forestal y minería.

A la postre, se debe transformar dichas materias primas para fomentar la industria manufacturera, que como sabemos, está compuesta por aquellas empresas alimentadas por las materias primas que entrega la industria primaria.

En ambos casos se deben entregar productos de lujo, generando calidad y no cantidad, cuyos excedentes se deben comerciar.

5.4.1 A la constitución

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, dedica un capítulo a los derechos humanos y sus garantías, del Artículo 1 hasta el 29. En ellos se expresan los derechos que nacen con el hombre, innatos a su naturaleza, son un conjunto de derechos universales, anteriores, superiores e independientes al derecho positivo y al derecho consuetudinario.

En el mismo capítulo, se expresa la obligación de las autoridades y de los órganos de gobierno que están obligados a garantizarlos. De la misma manera, el estado

¹⁶³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA. (2016). INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LA BALANZA COMERCIAL DE MERCANCIAS DE MÉXICO DURANTE DICIEMBRE DE 2015. Julio 29, 2016, de INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA Sitio web: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/balcom_o/balcom_o2016_01.pdf

se da la facultad de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Así el estado se obliga a garantizar entre otras cosas:

Educación, igualdad, alimentación, salud, a un medio ambiente sano, al agua, a una vivienda, a identidad, a la cultura, el deporte, trabajo, a asociarse y reunirse, a poseer armas, viajar por la república, libertad de ideas, de prensa, de información, a respetar el derecho de petición, a la justicia, a garantizarle al ciudadano el estado de derecho y garantizar todos sus derechos humanos.

Todo esto, nos son más que palabras en papel, lo que hace falta, es quien las cumpla.

Rousseau en su contrato social nos menciona que el hombre nace bueno, libre de cualquier tipo de corrupción, a la par que se le instruye la habilidad de desempeñarse y desenvolverse dentro de la sociedad aprende de las instituciones, de la sociedad su ética y moral.

La persona no nace con una personalidad o moralidad, las adquiere a medida que crece de manera que se va adentrando en la sociedad y se desenvuelve en diferentes medios familia, amigos, escuela trabajo, y va adquiriendo los modelos sociales que éstos le imponen, para pertenecer a cada grupo.

No es de extrañarse que exista el dicho popular, el que no transa no avanza, eso habla mucho de nuestra sociedad.

“Demos al hombre de bien y al malvado el mismo poder de hacer cuanto les venga en gana; sigámosles luego, y veamos a donde conducirá al uno y al otro la pasión. No tardaremos en sorprender al hombre de bien caminando sobre las huellas del malvado, arrastrado como éste por el deseo de adquirir incesantemente más, deseo cuyo cumplimiento persigue toda naturaleza, como el de una cosa buena en sí, pero que la ley reprime y reduce por la fuerza al respecto de la igualdad.”¹⁶⁴

¹⁶⁴ Platón. Diálogos. México, Editorial Porrúa, 2009, p. 28

Pues es lógico querer vivir con toda la posible comodidad, empero hay formas de conseguirlas.

Los más deben trabajar duramente para lograr subsistir, los menos ocupan puestos de gran “valor” dentro de la sociedad, dirigen a la mayoría y viven sin producir ningún bien ni servicio, con el menor esfuerzo posible obtienen las mayores ganancias.

Este reducido sector paralelamente, se cuenta ante el quinto poder como el más corrupto, el que menos aporta, el que más roba, el que queda impune.

La doctrina diferencia a los servidores de los funcionarios, los primeros son aquellos que realizan su trabajo en beneficio de otras personas y ganan un salario que perciben por parte del estado, mientras que los funcionarios son aquellas personas que desempeñan funciones en un organismo del Estado.

Los funcionarios tienen personal a su cargo, los servidores ejecutan las decisiones de los funcionarios. Los funcionarios tienen altos salarios y son quienes pagan a los servidores.

En este entendido tengo dos propuestas, como forma de modificar la sociedad y las instituciones;

Primera: Que el estado controle las multicitadas áreas estratégicas y prioritarias, incorporando además el sector agro-extractivo.

Segunda: Que el estado no gobierne absolutamente ninguna área, concesionando todo excepto la impartición de justicia, la creación de leyes y la emisión de moneda.

A la **primera** propuesta en estos términos:

Como lo establece el Artículo 25 de la CPEUM.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Pero para lograrlo es necesario edificar una sociedad mejor, basada en la declaración de los derechos humanos (derecho natural) sobre los poderes y privilegios del Estado, la Nación y sus Gobernantes.

Y es justamente por estos últimos donde hay que comenzar pues:

“El libertinaje es fuente de males; y es feliz la necesidad que nos impulsa al bien. Mas, como nosotros estamos habituados al mal, nos parece duro ese género de vida, como a los jugadores y los indisciplinados la vida de los buenos ciudadanos; y a su vez a estos, la vida de los monjes.”¹⁶⁵

Que dichos funcionarios estén obligados por ley, no significa nada para ellos, no se les puede obligar a cumplirla. Finalmente, la ley es coercitiva, pero no obligatoria a una acción contraria a ésta, nos sanciona, con excepción de los grupos de poder, quienes pueden evadirla, aun quienes no pueden y son sancionados por ella, no pierden lo obtenido.

Por su lado, quienes tienen la obligación de hacer cumplir la carta magna y las leyes que de ella dimanen, reciben en el peor de los casos un juicio de desafuero, a la postre, se les inicia un juicio político en el que las únicas sanciones que se les podrán imponer, en caso de ser culpables son:

“ARTÍCULO 8o.- Si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con destitución. Podrá también imponerse inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público desde un año hasta veinte años.”

Lo anterior, de acuerdo con la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aunado a lo anterior si las conductas llegan a tener carácter delictuoso

¹⁶⁵ CAMPANELLA, Tommaso. *La ciudad del sol*. México, Grupo Editorial Tomo, 2015, p. 122

se formulará la declaración de procedencia a la que alude la ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal.

Con todo y ello:

“La integración del juicio político a la Constitución en 1982 tuvo un destinatario: el exsenador Jorge Díaz Serrano, a quien en 1983 el presidente Miguel de la Madrid y la mayoría priista en el Congreso de la Unión desaforaron para procesarlo por corrupción durante su gestión como director de Pemex.”¹⁶⁶

Desde entonces, ningún otro juicio político ha prosperado.

Las únicas razones para iniciarlo son, de conformidad con la ley antes citada:

“ARTÍCULO 6o.- Es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.”

Sólo si se es alguno de los individuos mencionados por el artículo constitucional número 110.

“Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

“Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será

¹⁶⁶ Pineda M. (2003). Juicio político El arma de dominio. Julio 29, 2016, de Revista CONTRALINEA Sitio web: <http://contralinea.com.mx/archivo/2003/c10/index.html>

únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.”

Quienes lo inician no tienen ningún tipo de garantía:

“Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, podrá formular por escrito denuncia contra un servidor público ante la Cámara de diputados por las conductas antes señaladas.

“La denuncia deberá estar apoyada en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y estar en condiciones de presumir la responsabilidad del denunciado. En caso de que el denunciante no pudiera aportar dichas pruebas por encontrarse estas en posesión de una autoridad, la subcomisión de examen previo, ante el señalamiento del denunciante, podrá solicitarlas para los efectos conducentes. Las denuncias anónimas no producirán ningún efecto.

“El juicio político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión, y dentro de un año después de la conclusión de sus funciones.”

Por lo cual, un individuo se queda al amparo de la justicia mexicana frente a los grupos de poder.

Los delincuentes pagan su deuda con la sociedad, al llegar a un Centro de Readaptación Social o a un Centro Federal de Readaptación Social, incluso corren el riesgo de no saber cómo reaccionarán las víctimas de sus delictuosas acciones o perder la vida ante grupos rivales del hampa.

Por lo que se puede colegir, un delincuente común corre mayor riesgo y obtiene menores ganancias que uno de cuello blanco, aunado a las inhumanas condiciones en las que se encuentran los reclusos dentro de los Centros de Readaptación Social (CERESOS) y Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS).

En dichos lugares, los grupos de derechos humanos piden respeto a la integridad de los delincuentes comunes y las víctimas o sus familiares claman por sus

ignorados derechos, delincuentes comunes que destruyen una vida a la vez. Las decisiones de los funcionarios arruinan más vidas con una sola decisión.

Cuenta de ello, dan las políticas públicas:

“Las cadenas productivas rurales están en banca rota, debido a la falta de crédito, la apertura comercial indiscriminada, el incumplimiento en la aplicación de aranceles y medios fitosanitarios, la tardanza en la entrega de apoyos, el retraso en el ejercicio de programas federales, el alto costo del servicio eléctrico y los combustibles...los escasos apoyos a la comercialización del maíz, frijol, arroz, café, trigo, sorgo, cebada, algodón, leche y demás productos del campo.”¹⁶⁷

Todo ello en perjuicio de los más de veinticinco millones de mexicanos que dependen del campo.

Mientras las transnacionales no se enfrentan a los mismos problemas.

“México es un lugar donde se puede invertir gracias a las reformas estructurales, aseguró el presidente y CEO de Cargill, David W. MacLennan, al anunciar inversiones por más de 7,200 millones de dólares para el periodo 2015-2018. Ante el presidente Enrique Peña Nieto e invitados especiales en el estado de Jalisco, el directivo de la empresa que provee productos y servicios alimenticios, de agricultura, financieros e industriales, dijo que México es un gran socio comercial.”¹⁶⁸

“En el volcán la Iztaccíhuatl, el consorcio trasnacional Nestlé –Nestlé Waters– se apropió de manantiales propiedad de la nación para el rentable negocio de la venta de agua embotellada, al tiempo que en el mismo espacio campesinos de las comunidades y ejidos del municipio poblano de Tlahuapan tienen restringido el aprovechamiento de agua para consumo humano y es vedado su uso para la producción agrícola.”¹⁶⁹

En México Cargill controla más del cincuenta por ciento de la comercialización agropecuaria, Nestlé es líder en productos alimenticios.

Hace algunos años el entonces secretario general del Consejo Nacional de Población (CONAPO) declaró acerca de los 24.7 millones de personas que viven

¹⁶⁷ PROCESO. “En el norte, nueva revolución anunciada”. Agosto de 2001. p. 30

¹⁶⁸ El Economista. (2015). Cargill anuncia inversiones por 7,200 mdd en México. agosto 12, 2016, de El Economista Sitio web: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/08/11/cargill-anuncia-inversiones-7200-mdd-mexico>

¹⁶⁹ Meza, A.. (2011). Nestlé: apropiación privada de agua de la Iztaccíhuatl. Agosto 12, 2016, de La Jornada del Campo Sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2011/01/15/agricultura.html>

en comunidades menores a 2 mil 500 habitantes, que este problema de dispersión:

“...es muy difícil llevar servicios básicos a estas pequeñas localidades, entre otras razones, porque es inviable económicamente.”¹⁷⁰

Según recientes estudios la población, de las urbes, menores de treinta años, ya no incluyen en su dieta básica frijol y maíz, por tener acceso a mejores alimentos, lo cual se contrapone, pues México es el país con la población más obesa a nivel mundial. Empero, los habitantes en estas pequeñas comunidades:

“...tienen como base de su alimentación el chile y el maíz...y cuando el dinero alcanza, frijol. De ser necesario consumen los animales que cazan, aunque prefieren venderlos...la desnutrición de la población es evidente y las enfermedades...las condiciones de hacinamiento en viviendas con piso de tierra y sin agua potable ponen en peligro la salud de sus habitantes...sin contar que tienen escaso o nulo acceso a educación y centros de salud...la falta de recursos para la edificación segura de viviendas, la falta de recursos para la ubicación en lugares de menor riesgo...”¹⁷¹

Fácilmente pueden apreciarse todos los preceptos constitucionales violados, a pesar de ser derechos humanos.

Por lo qué retomando las dos ideas centrales de este subtema, es propio decir que a la primera los funcionarios cumplirán su responsabilidad, so pena de muerte, en el ideal mundo utópico, donde sus actos tienen las mayores consecuencias, en este sistema, las consecuencias serán en cuanto a la riqueza.

Mis propuestas de reformas a la constitución son:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos...

Párrafo segundo:

¹⁷⁰ PROCESO. “El México olvidado”. Agosto de 2001. p. 40

¹⁷¹ PROCESO. “El México olvidado”. Agosto de 2001. p. 41

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Se adiciona:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, ***de lo que se encargará cada secretario de estado en el ámbito de su secretaría.***

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

Párrafo cuarto:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Se deroga:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Se propone modificar el apartado A del mismo artículo para que quede de la siguiente manera.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza, ***para la perpetuidad de nuestra raza, su forma de vida tradicional y sus medios de subsistencia*** el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas ***para elegir su forma de vida en el seno de sus usos y costumbres:***

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. ***Para lo cual la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, a través de sus representantes realizarán itinerancias, fomentando en cada ramo programas de desarrollo.***

IV. Preservar, ***enriquecer, difundir sus lenguas,*** conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. ***Por lo cual la Secretaría de Educación Pública y los periódicos deberán publicar compendios y suplementos, de artesanías, manualidades, recetas de cocina, remedios médicos, técnicas de construcción, juegos, vestimenta y cualquier otra útil al desarrollo, además la Secretaría de Economía, organizará regularmente y de manera itinerante, por el país, exposiciones.***

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades. ***Para el caso de aquellos recursos que corresponden a las áreas estratégicas, se brindará capacitación y empleo preferente a los oriundos de cada región, de ser posible en virtud de su desempeño se entregará a su explotación, de manera exclusiva.***

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en

todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. Las constituciones y leyes de las entidades federativas ***cuyos representantes solicitarán propuestas de ser necesario de casa en casa, en apego a cumplir con los derechos humanos con las características que crean necesarias, para mejorar las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas y cada sector de la sociedad, en cada entidad.***

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

En el Artículo 22, se adicionaría, al primer párrafo:

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. ***Por excepción de los funcionarios públicos, quienes tendrán como pena, la confiscación de todos sus bienes respetando únicamente los necesarios para vivir, entendiéndose por tanto techo, comida y vestimenta. En las proporciones que provee el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en promedio 75 metros cuadrados con viviendas de entre 40 y hasta 34 metros cuadrados de construcción, comida tan suficiente y variada como sea posible adquirir con dos salarios mínimos al día y la ropa adquirida con los excedentes de estos, a quien haga ejercicio indebido de sus funciones, emplee atribuciones no inherentes a su cargo o para las que no esté facultado, abuse de su autoridad o cargo contra la ciudadanía, coadyuve con la delincuencia, inobserve su calidad de garante, coaligue contra la ley o el bienestar ciudadano, cometa el delito de***

conclusión o se haga llegar para sí o terceros, riqueza desmedida en perjuicio del bien común, provoque, fomente o permita el daño y deterioro ambiental, intimide, intrigue o confabule contra los gobernados, beneficie por su investidura a terceros, en detrimento de los intereses de la mayoría, peculado y en general, cualquier acto deshonesto o de corrupción por el que medie directa o indirectamente un beneficio para sí o terceros e impacte negativamente en un grupo o sector de la sociedad o parte de esta, ocurriendo un retroceso en su calidad de vida, violando sus derechos humanos, oculte información inherente a la vida nacional o incumpla en las atribuciones y procuración de su cargo.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable...

Párrafo tercero

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Al texto original del párrafo tercero, propongo se adicione:

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. **Para lo cual, estos tres sectores convendrán, en trabajar con base en políticas sustentables, mediante el desarrollo que satisfaga las necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de futuras generaciones, transmitiendo la imposibilidad de lograr desarrollo económico sin desarrollo social, humano, cultural, ambiental y tecnológico.**

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de

trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Al párrafo séptimo que precede propongo se adicione:

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. ***Para facilitar la cumplimentación de este párrafo, por ministerio de ley, se certificarán, ofrecerán y venderán en tiendas departamentales y especializadas, según sea aplicable al producto concreto, alimentos eco, Bio y Orgánicos. Por cuanto hace a materias primas, su extracción se hará con apego a estándares de calidad, su transformación buscará el mejor resultado con miras en calidad internacional, pues de ser posible competirá en mercados internacionales y su venta, logrará ser una retribución justa por el esfuerzo impreso. En la medida de lo posible, se preferirá el trabajo artesanal al automatizado, evitando el materialismo y la sobreproducción. De ser necesario, se traerán instructores extranjeros que ayuden a materializar las ideas y proyectos de todos y cada uno de los diversos sectores de la sociedad.***

Propongo una reforma al artículo 26... apartado B, párrafo cuarto, que establece:

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Para quedar de la siguiente manera:

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave, ***estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 22.***

Por supuesto, me refiero a la modificación propuesta en líneas anteriores, al citado artículo 22 Constitucional.

De igual manera el apartado C, párrafo segundo, del mismo artículo 26:

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El cual a partir de la reforma que propongo establecerá:

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del ***artículo 22.***

Por supuesto, me refiero a la modificación propuesta en líneas anteriores, al citado artículo 22 Constitucional.

Por cuanto hace al artículo 27:

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada...

Párrafo quinto cuyo texto original al momento establece:

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

A partir de la reforma que propongo el párrafo quinto, deberá enunciar:

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse.

La fracción tercera del mismo artículo que menciona:

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

Propongo deberá se adicionar:

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria, ***los enumerados en este párrafo se encontraran exentos de impuestos, condicionándolos a ser de formación mexicana;***

Por cuanto hace a la fracción séptima en su párrafo tercero:

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas...

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Se adiciona:

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas...

Párrafo tercero:

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras, ***sin embargo se buscará lograr la seguridad alimentaria de forma sana, variada y suficiente, para lo cual se implementarán sistemas de automatización, no así de producción en masa, que permitan consumir productos nacionales, preferentemente locales y de temporada, además cada edificio público, escuela y consorcio privado deberá contar con un invernadero o huerta de azotea.***

Para el artículo 28, propongo se derogue, en el párrafo tercero:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02- 1983) prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a ls (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del

petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

Y el párrafo decimo:

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

Párrafo décimo sexto:

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y

deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

De manera que estará así:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios...

Párrafo tercero:

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación.

Párrafo decimo:

Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

Párrafo decimosexto:

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica

Párrafo decimoséptimo: **(Se deroga)**

Párrafo décimo octavo: **(Se deroga)**

Por cuanto hace al párrafo vigésimo segundo del artículo 28 constitucional, y cuyo texto vigente establece:

Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Propongo se adicione:

Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos **del artículo 22 constitucional**. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Por supuesto, me refiero a la modificación propuesta en líneas anteriores, al citado artículo 22 Constitucional.

Referente al Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado, que va de los artículos 108, al 114, propongo se deroguen.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos

serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

- I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

- II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan;

- III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus

empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de la Federación, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.

Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que

podieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.

Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, y

- IV. Los tribunales de justicia administrativa impondrán a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, locales o municipales. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos, federales, locales o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas en las fracciones anteriores se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno, podrán recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, Apartado C, fracción VII, y 104, fracción III de esta Constitución, respectivamente.

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del

Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado.

Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en Jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia

será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Las declaraciones y resoluciones de la (*sic DOF 28-12-1982*) Cámaras de Diputados (*sic DOF 28-12- 1982*) Senadores son inatacables.

El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.

Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados por el artículo 111, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

- I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;
- II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y
- III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:
 - a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
 - b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;

- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.

La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, que nunca serán inferiores a tres años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los encargos a que hace referencia el artículo 111.

La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.

El cual propongo que a la postre mencione:

Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado. ***Se deroga completamente, y en lo conducente se aplicará el artículo 22 constitucional en todas las partes donde diga; “responsabilidades del título cuarto” y a todos los funcionarios públicos encargados o que por analogía, se entienda que en ellos recaen las obligaciones en las que de la constitución se puede leer; “el estado garantizara” y/o “la ley protegerá”.***

Por supuesto, me refiero a la modificación propuesta en líneas anteriores, al citado artículo 22 Constitucional.

Para que entiendan los problemas de la ciudadanía, propongo una adicción al artículo 55 que refiere los requisitos para ser diputado.

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- III. Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.
Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.
La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular
- IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.
- V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la

administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

- VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y
- VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

A este texto original propongo se adicione una fracción:

VIII. Permanecer por un periodo de adaptación, comprensión y sensibilización, en el domicilio de un ciudadano perteneciente a una minoría, enclavado en una colonia, barrio o pueblo popular, con ingresos económicos de tipo medio o inferior.

De la misma manera, se agregue esta fracción que propongo, a los requisitos para ser senador.

5.4.2 A las diversas leyes sobre la materia

La mayoría de las leyes que mencionan al indígena, refieren la competencia del juzgador o la necesidad de que tenga un traductor en cualquier procedimiento.

Ejemplo de ello:

El Código Federal de Procedimientos Civiles, en su artículo 24, que a la letra dice:

“ARTICULO 24.- Por razón de territorio es tribunal competente:

“IX.- Tratándose de juicios en los que el demandado sea indígena, será juez competente el del lugar en el que aquél tenga su domicilio; si ambas partes son indígenas, lo será el juez que ejerza jurisdicción en el domicilio del demandante.

“ARTICULO 271.- Las actuaciones judiciales y promociones deben escribirse en lengua española. Lo que se presente escrito en idioma extranjero se acompañará de la correspondiente traducción al castellano.

“Las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas, que no supieran leer el español, el tribunal deberá traducirlas a su lengua, dialecto o idioma con cargo a su presupuesto, por conducto de la persona autorizada para ello.

“Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio nacional, hicieren en su lengua, dialecto o idioma, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio con cargo a su presupuesto, por conducto de la persona autorizada para ello.

“Las fechas y cantidades se escribirán con letra.

“En las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes tengan alguna discapacidad visual, auditiva o de locución, el tribunal deberá a petición de la parte que lo requiera, otorgar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada o de ayuda técnica respectiva.

“ARTÍCULO 274 bis.- En los procedimientos en que intervengan personas que aleguen tener la calidad de indígenas, la misma se acreditará con la sola manifestación de quien la haga. Cuando el juez tenga duda de ella o fuere cuestionada en juicio, se solicitará a las autoridades comunitarias la expedición de la constancia que acredite la pertenencia del individuo a un determinado pueblo o comunidad.”

El Código Penal Federal enuncia en su artículo 51:

Artículo 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.

Artículo 52.- El juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la

gravedad del ilícito, la calidad y condición específica de la víctima u ofendido y el grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:

V.- La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres;

Además, se incluyen medidas proteccionistas como en la Ley Agraria en el artículo 106, que a la letra dice:

Artículo 106.- Las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades, en los términos de la ley que reglamente el artículo 4o. y el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 27 constitucional.

Artículo 164.- En la resolución de las controversias que sean puestas bajo su conocimiento, los tribunales se sujetarán siempre al procedimiento previsto por esta ley y quedará constancia de ella por escrito, además observarán lo siguiente:

I.- Los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos o comunidades indígenas a los que pertenezcan mientras no contravengan lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley;

II.- Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas, o los indígenas en lo individual hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de persona autorizada para ello;

III.- Los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas y no supieran leer el idioma español, el tribunal realizará una versión sintetizada de los puntos esenciales de las actuaciones y de la sentencia dictadas por él, en la lengua o variantes dialectales de la que se trate; debiendo agregarse en los autos constancia de que se cumplió con esta obligación.

En caso de existir contradicción entre la traducción y la resolución, se estará a lo dispuesto por ésta última;

IV.- El tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, hable su lengua y el idioma español, para que se le explique, en su lengua, el alcance y consecuencias del proceso que se le sigue.

Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios y comuneros.

Sin embargo, los líderes políticos omiten el respeto a la ley en aras de intereses económicos, y en ocasiones, los líderes indígenas se incomodan con sus determinaciones, caso antaño el de un líder yaqui que pidió al entonces presidente Fox respeto al pueblo indígena, de una manera enérgica.

“En entrevista, llamó a funcionarios de los tres niveles de gobierno a evitar “acciones que vulneren el gobierno de la tribu yaqui con el único objetivo y el interés particular de seguir explotando sus recursos naturales y proteger sus intereses económicos y políticos”, de lo contrario, advirtieron, se movilizarán y “levantarán en armas”.”¹⁷²

Olvidemos por un instante las faltas de nuestros gobernados, y recordemos las muchas irregularidades que el box populi se ha encargado de difundir, en procedimientos indígenas, por tanto, las reformas que propongo van a las instituciones educativas públicas del país, y son del siguiente tenor:

Por ministerio de ley, se decreta:

Todas las instituciones educativas que cuenten con centro de idiomas, y cuyos recursos les permitan, formaran especialistas que al mismo tiempo en el que se encuentren en formación licenciados en derecho, fomentaran que por lo menos el 10% de ellos se encuentren estudiando una lengua indígena nacional.

Al terminar sus estudios, dichos egresados serán propuestos a los juzgados, quienes deberán escoger a por lo menos a uno, quien ayudara a cumplimentar todas las disposiciones referentes a los pueblos indígenas, en los ámbitos jurisdiccionales que las diversas leyes refieren.

¹⁷² GARCIA C.(2005). Líder yaqui pide a Fox y Bours no tratar temas indígenas con "gobiernos espurios". La Jornada, p. 16.

Conclusiones

PRIMERA. Los indígenas fueron el recurso “humano” que se adjudicó el conquistador español, por su superioridad numérica es la base social. Desde la época colonial, las políticas estatales benefician a unos pocos, tal es el caso de las encomiendas.

SEGUNDA. Las áreas estratégicas son los sectores de suma importancia social, económica y de seguridad nacional. Áreas estratégicas y prioritarias se transforman según el contexto histórico, social y cultural. Las áreas prioritarias son provistas a través de concesiones a individuos, que “deberían” proveer un mejor servicio.

TERCERA. Medio ambiente es la interrelación orgánica y funcional de los elementos naturales y organismos. Aprovechamiento racional es utilizar conforme a la razón los elementos explotados de tal manera que podamos obtener su mayor potencial.

CUARTA Las grandes civilizaciones clásicas se basaron en la agricultura, a la postre, los excedentes agrícolas permitieron dividir el trabajo, aparecen oficios y especialistas en tales.

QUINTA. El termino riqueza, depende del contexto, sin embargo, su repartición siempre ha sido discutible. En el contexto actual, uno de los principales problemas que tenemos como sociedad, es el pésimo reparto de las riquezas nacionales, de la cual sólo se benefician unos cuantos y no todos, que aunado a la frágil posición que tienen los pueblos indígenas, nos demuestran que éste es un sector social bastante vulnerable y discriminado.

SEXTA. Las políticas estatales, mermaron y merman no sólo a la población indígena, sino a los sectores más desprotegidos. El gobierno dirige el rumbo del país con políticas de trabajo, salud, educación y seguridad, pero requiere dinero para iniciar sus planes, por lo cual apuesta entre otras cosas a mejorar las comunicaciones y a la inversión extranjera.

SÉPTIMA. Los revolucionarios intentaron cerrar las brechas sociales, según sus necesidades por la fuerza, sin políticas establecidas. La participación de grandes sectores indígenas en este movimiento armado, no pudo hacer emerger a dicho sector, a condiciones de desarrollo aceptables, por lo que al concluir la revolución, se volvió a separar del resto del país y volverse marginados dentro del mismo.

OCTAVA: Los individuos desarrollan un sentido de pertenencia que dista de lo indígena por su diferencia cultural y que estos están encasillados, como pobres desplazados sociales.

NOVENA. No existe representación social de los sectores desprotegidos. Existe una natural tendencia a institucionalizar, en aras de mayor control. El progreso impone servicios deficientes, que no cumplen su cometido. El progreso debería ser eficiente y sustentable.

DÉCIMA. Inversión extranjera con mano de obra especializada mexicana, que requiere educación de calidad, debería ser la base del desarrollo social. Las empresas extranjeras obtienen en México, muchos beneficios y facilidades para asentarse, México sólo obtiene fuentes de empleo.

UNDÉCIMA: La sociedad está basada en los sectores sociales y su productividad que se basan en los medios de producción. De lo que se deriva la riqueza de unos u otros sectores.

DUODÉCIMA: La fuerza política, se ha basado en la fuerza comercial y militar, la decadencia indígena comienza con los grandes avances tecnológicos españoles como la rueda, el cañón o los metales.

DÉCIMO TERCERA: Las masas siguen las ordenes de quien ostenta el poder, sin reflexionar el por qué o el cómo lo detenta. A su vez, el estado se concede su manutención a cargo de todas las clases sociales. Existe una relación simbiótica entre ambos fenómenos que debemos romper, si soñamos por lo menos con lograr desarrollo.

DÉCIMO CUARTA: El contexto mundial de riqueza, durante la conquista de México, se fija en la acumulación de metales preciosos, apreciación subjetiva de la facilidad o dificultad de extraerlos y su disposición en el medio.

DÉCIMO QUINTA: El mercantilismo fomenta deseos, los grandes descubrimientos geográficos trasladan mercancías desconocidas que resultan innecesarias hasta que se les inventa un uso y se les asigna un valor.

DÉCIMO SEXTA: Las políticas de salubridad deben resarcir las deficiencias laborales.

DÉCIMO SÉPTIMA: Las políticas encaminadas a reducir puestos gubernamentales no deben generar desempleos.

DÉCIMO OCTAVA: La sociedad de clase económica media en México a través de la encomienda, el peonaje, la hacienda y el caciquismo se acostumbró al paternalismo que buscan en el actual estado, quien se beneficia de estériles programas sociales que impactan en su psique negativamente al afirmar que “el gobierno da.”

DÉCIMO NOVENA: La condición de vulnerabilidad de las personas indígenas, es el resultado de su pertenencia a un grupo diferente, cuyos derechos reconocidos por la ley no son garantía de una mejor forma de vida.

VIGÉSIMA: Las políticas públicas fomentan la discriminación, son segregadoras al buscar proteger, pero no incluir. En el milenar error de que los indígenas solo pueden necesitar y no aportar a la vida actual del país y la sociedad.

VIGÉSIMA PRIMERA: Como líneas de investigación queda el Tratado de Libre Comercio en su relación con la obesidad, y con la pobreza al poner a los productores en igualdad con la gigantesca industria extranjera.

Bibliografía

- Campanella T.. (2015). *La ciudad del sol*. México: Tomo.
- Cue, A.. (1980). *Historia social y económica de México*. México: Trillas.
- Delgado, G.. (1987). *Historia de México formación del estado moderno*. México: Alhambra Mexicana.
- G. Echeverría, R.. (2001). *Desarrollo de las Economías rurales en américa latina y el caribe*. Washington D.C.: Sección de publicaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Gallo, M. (2004.) *Historia universal*. México. Quinto Sol.
- Gispert, C. (Ed.). 2004. Los orígenes de la humanidad. *En Enciclopedia temática universal* (VI, 1501) España: Océano.
- Gispert, C. (Ed.). 2004. Educación cívica. *En Enciclopedia temática universal* (II, 432) España: Océano.
- Gómez, S.. (1998). *A través de los tiempos de México*. México: Prentice Hall Hispanoamericana.
- Lafaye, J.. (2002). *Quetzalcóatl y Guadalupe*. México: Fondo de Cultura Económica.
- López, G.. (1977). *El indio*. México: Porrúa.
- Medin, T.. (1980). *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*. México: Siglo Veintiuno .
- Mohar, L.. (1987). *El tributo mexicana en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social.
- Palomar, J. (1981). *Diccionario para Juristas*. México. Mayo.
- Platón. (2009). *Diálogos*. México: Porrúa.

Ruíz, A.. (2010). *Nosotros los hombres ignorantes que hacemos la guerra*. México: Dirección de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Stavenhagen, R.. (1984). *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México: Siglo Veintiuno.

Turrent, E.. (2007). *Historia sintética de la banca en México*. México: Banco de México.

V. Scholes, W.. (1972). *Política mexicana durante el régimen de Juárez 1855-1872*. México: Fondo de Cultura Económica.

Hemerografía

Fernández, C. (2008). México SA. Privatización petrolera vía reclasificación del marco jurídico. *La Jornada*, p. 16.

Salinas, C. (2014). Habla Salinas: cómo se convirtió la firma de Carlos Slim en monopolio. *El Financiero*, pp. 4-5.

Águilar, C. & Vázquez, P.. (2016). Con resguardo policial talan manglar para complejo turístico en Cancún. *La Jornada*, p. 23.

Arvizu, J. (2008). Tenencia, lastre del '68. *El Universal*, p. 25.

González, L. (2016). Bosch invertirá 100 mdd en México, abrirá planta en Qro. *EL ECONOMISTA*, p. 12.

GARCIA C.(2005). Líder yaqui pide a Fox y Bours no tratar temas indígenas con "gobiernos espurios". *La Jornada*, p. 16.

Benjamín Flores. (5 de agosto de 2001). El México olvidado. *Proceso*, No. 1292, 82.

Guillermo Correa. (5 de agosto de 2001). En el norte, "nueva revolución anunciada". *Proceso*, No. 1292, 82.

Páginas de internet

- <http://www.fao.org/docrep/007/ad818s/ad818s08.htm>

- http://www.artshistory.mx/sitios/index.php?id_sitio=735655&id_seccion=3028135&id_subseccion=19032&id_documento=2759
- http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E-15-2007_final.pdf
- http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf
- http://bdmx.mx/detalle/?id_cod=22
- <http://pnd.gob.mx/>
- <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- http://www.ecoportal.net/TemasEspeciales/BasuraResiduos/el_problema_de_los_basurales_a_cielo_abierto_y_como_buscar_una_solucion
- http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/items/6215.php
- <http://www.abc.com.py/edicion-impresalocales/producir-biogas-a-partir-de-residuos-organicos-es-un-buen-negocio-312241.html>
- <http://www.forbes.com.mx/reforma-energetica-no-dara-concesiones-a-privadas-pri/>
- <http://www.forbes.com.mx/el-negocio-en-el-golfo-de-mexico-tras-la-reforma-energetica/>
- <http://www.gas.pemex.com.mx/pgpb/Productos%20y%20Servicios/Petroqu%C3%ADmicos%20b%C3%A1sicos/>
- http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/CFE_y_la_electricidad_en_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx
- <http://promexico.gob.mx/inversion-extranjera/detalles-sobre-la-ley-de-inversion-extranjera.html>
- <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-vaso-medio-vacio/2011/06/02/que-tipo-de-pais-es-mexico/>
- <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>
- <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>
- <http://www.ciltec.com.mx/es/comercio-exterior/exportaciones-de-mexico>
<http://www.ciltec.com.mx/es/comercio-exterior/exportaciones-de-mexico>

- http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/balcom_o/balcom_o2016_01.pdf
- <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comoimportar/comoimportaramexico/117-importaciones-de-mexico>
- http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/balcom_o/balcom_o2016_01.pdf
- http://www.contralinea.com.mx/c10/html/politica/ene03_juicio.html
- <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/08/11/cargill-anuncia-inversiones-7200-mdd-mexico>
- <http://www.jornada.unam.mx/2011/01/15/agricultura.html>